

LA AGENCIA DE LA HIJA DEL GRAN PRIOR. LA *PRINCESA*
MARÍA CATALINA ISABEL DE AUSTRIA, ENTRE
BORGOÑA, MILÁN, CASTILLA Y FLANDES (1658-1714)*

*The Agency of the Grand Prior's Daughter. The Princess
Mary Catherine Elizabeth of Austria, between Burgundy,
Milan, Castile and Flanders (1658-1714)*

Alberto BRAVO MARTÍN
Universidad Autónoma de Madrid
alberto.bravom@estudiante.uam.es

Roberto QUIRÓS ROSADO
Universidad Autónoma de Madrid
roberto.quiros@uam.es

Fecha de recepción: 28/01/2024

Fecha de aceptación: 04/06/2024

RESUMEN: Uno de los personajes más desconocidos dentro del universo dinástico de los Habsburgo es la *princesa* María Catalina Isabel de Austria (1658-1714). Hija natural de don Juan José de Austria y, por ende, sobrina de Carlos II, desarrolló sus primeros años de vida entre el Franco Condado de Borgoña, Milán y Castilla hasta que, en 1690, pasaría a residir en los Países Bajos españoles. Allí, establecida en el convento bruselense de Berlaymont, permaneció hasta su muerte.

* [Nota de Roberto Quirós Rosado] Este artículo se ha desarrollado en el marco del proyecto *FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries* [H2020-MSCA-RISE, Grant agreement: 823998], dentro de las líneas de trabajo establecidas en su WP2; y también forma parte del proyecto I+D Generación de Conocimiento *De los reinos al Palacio Real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725* [PID2023-148329NB-I00], concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Gobierno de España).

Ante sus constantes problemas económicos, la dama desplegó una activa labor de negociación cortesana para ver reconocido su estatus como persona de sangre real y asegurar el cobro de la pensión y las ayudas de costa que el monarca le concediese para su manutención. Su situación se complejizaría tras la muerte del último soberano madrileño de la Casa de Austria y el estallido de la guerra de Sucesión española. A partir de entonces no dudó en desplegar su agencia política tanto ante las Dos Coronas borbónicas como en las Provincias Unidas o la corte habsbúrgica de Barcelona e, incluso, enviando a su propio representante ante los plenipotenciarios del Congreso de Utrecht para que defendiera sus intereses.

Palabras clave: María Catalina Isabel de Austria; Juan José de Austria; Países Bajos españoles; Franco Condado de Borgoña; Guerra de Sucesión española; Congreso de Utrecht.

ABSTRACT: One of the most unknown figures in the Habsburg dynastic world is *Princess* Maria Catherine Elisabeth of Austria (1658-1714). The illegitimate daughter of John Joseph of Austria and, therefore, niece of Charles II, she spent her early years in the Franche-Comté of Burgundy, Milan and Castile until she moved to the Spanish Netherlands in 1690. She remained in the convent of Berlaymont in Brussels until her death. In view of her constant financial problems, she actively negotiated with the Court of Madrid to have her status as a person of royal blood recognised and to ensure that she received the pension and the subsidies that the monarch granted her for her upkeep. Her situation became more complex after the death of the last Spanish sovereign of the House of Austria and the outbreak of the War of the Spanish Succession. From then on, she did not hesitate to deploy her political agency before the two Bourbon Crowns, the United Provinces and the Habsburg Court in Barcelona, and even sent her own representative to the plenipotentiaries of the Utrecht peace congress to defend her interests.

Key words: Mary Catherine Elizabeth of Austria; John Joseph of Austria; Spanish Netherlands; Franche-Comté of Burgundy; War of the Spanish Succession; Congress of Utrecht.

1. PREÁMBULO. LOS ORÍGENES DE UNA PRINCESA DE AUSTRIA (FLANDES, BORGOÑA, MILÁN, 1658-1674)

«La Dame Princesse d'Autriche est aujourd'hui la seule qui reste dans le monde, de ce grand Nom & de cette Illustre Maison»¹. Así se refería el caballero Frederik de Weerts el 22 de septiembre de 1713 al hablar sobre su representada ante los plenipotenciarios de los Estados Generales de las Provincias Unidas en el Congreso de Utrecht. Dicha *princesa* no era otra sino María Catalina Isabel de

1. Exposición del caballero Frederik de Weerts a los plenipotenciarios de los Estados Generales, Utrecht, 22 de septiembre de 1713 (*Actes, mémoires & autres pièces*, 1714: 546-553).

Austria, residente desde hacía décadas en el convento de damas de Berlaymont, en Bruselas. Hija natural de Juan José de Austria (1629-1679), gran prior de Castilla y León en la Orden de San Juan de Malta y, por tanto, nieta de Felipe IV y sobrina de Carlos II, se presentaba ante la *société des princes* europea para reclamar las deudas que la hacienda de Güeldres y Brabante no le había pagado desde hace años y cuyo caudal serviría para que su *Altesse Serenissime* pudiera mantenerse con la dignidad y la calidad que requería su ilustre sangre². Sin embargo, y pese a esta capacidad agencial en el epicentro diplomático europeo, su figura pasaría pronto al olvido y quedó relegada en las sombras de la cronística setecentista y a la historiografía de la Contemporaneidad.

Ya desde fines del siglo XX, como consecuencia de las aportaciones de la Historia de Género *modernista*, personajes desconocidos del universo de los Habsburgo han emergido hasta ver reconocidos sus roles en la política dinástica de los siglos XVI, XVII y XVIII. Es el caso del papel de las soberanas nacidas en el seno de la Augustísima Casa y que rigieron los destinos de Madrid y Viena dentro de la praxis del *Tu Felix Austria Nube*, pero también de otras mujeres a un nivel secundario o terciario (Cruz y Gallistampino, 2014). Este sería el espacio que ocuparon durante décadas las hijas naturales de uno de los más famosos vástagos ilegítimos de la dinastía: Juan José de Austria (1629-1679).

El gran prior de Castilla en la Orden de Malta, habido de la relación extraconyugal de Felipe IV con la comedianta María Calderón, ha recibido una cuidada atención en diferentes planos de su vida. Las disputas con Mariana de Austria y sus validos Neidhardt y Valenzuela tanto por las armas como mediante una propaganda al servicio de sus veleidades políticas (Von Kalnein, 2001; Álvarez-Ossorio Alvariño, 2004 y 2013; Pilo, 2010), su mecenazgo cultural y artístico (González Asenjo, 2005) o el servicio doméstico y la proyección de sus criaturas durante sus diferentes gobiernos virreinales (Trápaga Monchet, 2019). Frente a ello, todavía es preciso un estudio sistemático de su valimiento cortesano y sobre los ejes de su actividad al frente de la Monarquía entre 1676 y 1679 (Castilla Soto, 1992; Ruiz Rodríguez, 2005), a la par que se observa la escasa o nula que ha sido la indagación sobre su propia descendencia.

Según los registros coetáneos, don Juan tuvo una hija ilegítima en Nápoles, mientras comandaba las tropas hispanas para restaurar el *Reame* para Felipe IV tras la sublevación de Masaniello y la proclamación de la profrancesa Real República Napolitana: Margarita de Austria (1649-1686). La madre de la criatura era Rosa Azzolino y, pese a que conocidos gacetilleros de la época como Jerónimo de Barrionuevo la hacían hija del pintor José de Ribera, se trataba de la sobrina del *Spagnoletto*. Alejada de su progenitora, la niña fue atendida en casa de Alonso de Cardona, conde consorte de Erill, mayordomo mayor y sumiller de corps del gran

2. Sobre la consideración historiográfica de la *sociedad de los príncipes* en la transición de los siglos XVII y XVIII, *vid.* Bély, 1999.

prior de San Juan. Doña Margarita se mantendría bajo la protección del valenciano hasta que, en torno a sus siete años de edad y por orden expresa de Felipe IV, entró en el monasterio de las Descalzas Reales como novicia. No sería una noticia que pasara sin conocimiento de los mentideros de la Villa y Corte, dado que se dijo abiertamente cómo hubo «grandes competencias entre la Encarnación y las Descalzas, sobre cuál se la había de llevar»³. El paso de la «prenda que estava depositada» en la familia de los Erill hacia el cenobio real fue aplaudido por el propio don Juan, como consta de una carta que remitiese desde Bruselas al valido de su padre, Luis Méndez de Haro⁴.

Cabe recordar cómo, desde su instauración por Juana de Austria a mediados del Quinientos, las Descalzas se convirtieron en un espacio de extraordinaria relevancia para la *agency* de la esfera femenina de los Habsburgo tanto madrileños como vieneses. Conocidos son los recorridos políticos que, detrás de las celosías y mediante el papel y la pluma, ejercerían la propia emperatriz viuda María de Austria, Margarita de Austria –hija de la primera y del César Maximiliano II– y, para mediados del siglo XVII y hasta finales de la centuria, Ana Dorotea de Austria –hija ilegítima del emperador Rodolfo II– y Mariana de la Cruz y Austria –hija del cardenal infante Fernando de Austria– (Martínez López, 2013; De Cruz Medina, 2014; Romero-Díaz, 2018 y 2021). En este recinto pasaría la primogénita de don Juan el resto de su vida, profesora desde 1666 y amparada por sus familiares, tal y como demuestra un retrato grupal en que se la situaba junto a su tía, la citada sor Mariana. Pese a la influencia de su progenitor en la vida cortesana, que le llevó al valimiento de Carlos II a fines de 1676, se carece de información sobre su periplo vital dentro de los muros conventuales. Sor Margarita de Austria (o de la Cruz) fallecería en 1686.

Otras dos hijas naturales de Juan José de Austria recibieron menor atención en gacetas o correspondencias coetáneas. Se trataba de María Catalina Isabel de Austria (1658-1714), la segundogénita, y de Ana María Juana Ambrosia Vicenta de Austria (1661-1705). Nacida esta última en Madrid, poco antes del inicio de las campañas portuguesas de su padre, son nulos los datos tanto de los orígenes de su madre como de sus primeros años de vida. Solamente consta fehacientemente su entrada en el convento agustino de Nuestra Señora de Gracia de la villa abulense de Madrigal de las Altas Torres, recinto que ya en el siglo XVI había acogido a varias hijas ilegítimas de Fernando el Católico, Carlos V y Juan de Austria. Su profesión tendría lugar el 1 de marzo de 1679, meses antes del deceso de Juan José de Austria (Encinas, 1949: 64-65). Pensionada por Carlos II de manera vitalicia, a ella se le dedicaría el panegírico funeral predicado en la iglesia de San Nicolás con ocasión de las exequias de su tío, el 7 de diciembre de 1700 (Vera Tassis y Villarroel, 1701). La

3. Avisos, Madrid, 23 de enero de 1657 (Barrionuevo, 1893: 181).

4. Carta de Juan José de Austria a Luis Méndez de Haro, Bruselas, 28 de abril de 1657. Real Academia de la Historia [RAH], *Salazar y Castro*, A-107, f. 70r.

religiosa, dos veces priora conventual, falleció a comienzos de 1705, siendo pintado cuatro años más tarde su retrato, de mano de Joseph García Hidalgo, para conservarse en el cenobio *ad posteritatem* (Urrea Fernández, 1975: 116).

Con respecto a doña María Catalina Isabel, gracias a un manuscrito conservado en la Bibliothèque Municipale de Besançon se ha podido reconocer con certeza su nacimiento y origen familiar. Según tal registro documental constaba ser hija de Juan José de Austria y de una dama noble inglesa y que en 1670, contando con doce años de edad, ya residía en el convento de la Visitation de la ciudad *franc-comtoise*⁵. La joven había nacido, por tanto, en torno al año 1658, mientras don Juan ejercía como gobernador y capitán general de los Países Bajos españoles. Es más que probable que la madre formase parte de la corte del exiliado Carlos Estuardo, quien en aquel entonces vivía en las provincias flamencas al amparo de Felipe IV mientras florecía la *Commonwealth* de Oliver Cromwell. El futuro Carlos II de Inglaterra se había instalado en Brujas en abril de 1657 y de allí pasó a residir a Bruselas en febrero del año siguiente (Bramhall, 1844: 24). Don Juan mantuvo entrevistas con el príncipe inglés justo en este período para firmar un tratado de alianza en nombre de su padre, el Rey Planeta, por lo que es de suponer que sería en tales momentos cuando el Austria mantuviese relaciones con la misteriosa inglesa.

La proveniencia de estas indicaciones no es baladí. Se trata de las *Mémoires généalogiques* del eclesiástico borgoñón Jules Chifflet (1615-1676), canciller de la Orden del Toisón y abad de Balerne, y destacado anticuario y polemista nacido en la propia Besançon (Elías de Tejada, 1974: 140-149; Vregille, 2007: 113-134). Chifflet era contemporáneo a los hechos que narra e, incluso, llegó a conocer en persona a doña María Catalina Isabel. Como él mismo afirmaba en otra de sus obras, reconoció en la niña «un fort bon esprit et qui se sembloit pas être d'une persone vulgaire», y afirmó que había estado confiada en Bruselas a Pedro Martínez de Paz, «domestique de Son Altesse», tras haber estado algún tiempo en la casa de un oscuro oficial de la Secretaría de Estado y Guerra, Juan de Abremez, quien años después terminaría su *cursus honorum* como secretario supernumerario del *Conseil Privé* bruselense pocos meses antes de su muerte, en 1675 (Chifflet, 1867: 76-77; Butkens, 1726: 189). Por su parte, Martínez de Paz era uno de los más reconocidos sujetos del ministerio bruselense. Natural de Calahorra, don Pedro había iniciado su servicio en cargos de pluma en 1617. Durante la guerra de los Treinta Años ejerció en Flandes diversos encargos «en affaires secretz du service de Sa Majesté [...] sans estre sujet d'en rendre compte», si bien esto no le depararía ningún oficio de relevancia en el gobierno de los Países Bajos (Finot, 1888: 174). En 1645, hallándose «sin empleo proporcionado en los Estados de Flandes»,

5. *Mémoires généalogiques de la maison d'Autriche, recueillis par messire Jules Chifflet, abbé de Balerne, chancelier de l'ordre de la Toison d'or, pour son utilité privée*, s. l., s. f., Bibliothèque Municipale de Besançon [BMB], Collection Chifflet, Ms. 145.

logró una elogiosa carta de creencia de la propia emperatriz María de Austria en la que solicitaba a su hermano Felipe IV la concesión a su favor del empleo de pagador general o de contador de la Armada de Dunkerke. Finalmente, con la llegada al gobierno general del archiduque Leopoldo Guillermo, Martínez de Paz promocionó a contralor y grefier de la corte provincial (Rasch, 2003: 34) y con el arribo del gran prior de San Juan pasó a ocupar el cargo de secretario del *Conseil des Finances*, momento en el que pretendería sin éxito obtener un hábito de la Orden de Santiago⁶.

Tiempo después de la entrega de la niña al cuidado del plumista riojano, don Juan decidió sacar a su hija de los Países Bajos para ingresarla en un monasterio que debía ser fundado en la villa de Saint-Claude, en el Franco-Condado, donde poseía una abadía y, con ello, apartar a María Catalina Isabel de la vista del público, ya que «la mère étoit une dame principale de la cour des Pays-Bas, et de grande maison, et toujours fille». No obstante, el intendente de la abadía *comtoise*, Denis Chandiot, consideró que la joven estaría mejor en el monasterio de la Visitation de la ciudad de Besançon puesto que, a su parecer, no era conveniente que esta joven residiese en un cenobio donde sus religiosas podrían ver en esta prenda de su abad, don Juan, como un príncipe «certainement fort aimable et doué de très-belles qualités», pero sujeto a las pasiones que suelen acompañar a las personas reales (Chifflet, 1867: 77).

Por tanto, en el año 1670 María Catalina Isabel de Austria entró en el citado monasterio agustino de la Visitation, en el que fue acogida abiertamente por unas religiosas que disimularon su origen ilegítimo y dinástico. Allí su educación sería confiada a la joven sor Thérèse-Gabrielle Perrinot; si bien también creó fuertes lazos afectivos con otras dos religiosas, sor Marie-Agnès de Bauffremont y sor Marie-Eugène Guérinet, con las que solía pasear por el recinto del monasterio y peregrinar a Notre-Dame de Belle-Source. En estos mismos momentos, en torno a 1672, la Habsburgo parece haber sido prometida a Claude-Paul de Bauffremont (1648-1674), marqués de Listenois y sobrino-nieto de sor Marie-Agnès. No obstante, este proyecto de matrimonio se desvaneció pronto, ya que al año siguiente Listenois se alzó contra el gobierno español con la intención de entregar el Condado de Borgoña a Francia (Berger-Levrault, 1882: 36-37)⁷.

El 19 de octubre de 1673 el *Rey Sol* declaró la guerra a Carlos II en función de los acuerdos ofensivo-defensivos que se habían firmado entre la Monarquía y las Provincias Unidas en 1671 y del subsiguiente apoyo del gobernador de Flandes,

6. Carta de la emperatriz María de Austria a Felipe IV, Linz, 22 de diciembre de 1645. Archivo Histórico Nacional [AHN], Diversos-Colecciones, legajo 10, documento 832. Información de testigos para el ingreso en la Orden de Santiago de Pedro Martínez de Paz, s. l., s. f. (c. 1656), RAH, Salazar y Castro, legajo 20, f. 103r. Pruebas reprobadas sobre la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago de Pedro Martínez de Paz, 1656, AHN, Órdenes Militares, Reprobados de Santiago, expediente 50.

7. Ya sirviendo abiertamente en el bando francés, Bauffremont murió de las heridas recibidas en la batalla de Ensheim, el 4 de octubre de 1674.

conde de Monterrey, a los neerlandeses durante la invasión francesa (Herrero Sánchez, 2000: 1991-199; Bravo Lozano y Quirós Rosado, 2024). En la primavera de 1674 el monarca galó inició la invasión del Franco Condado de Borgoña, que había caído seis años atrás en sus manos sin grandes esfuerzos bélicos. Sin embargo, el gobernador Francisco de Albelda y sus subalternos, marqués de Borgomanero y príncipe de Vaudémont, resistirían con más empeño a los envites galos. Para abatir la defensa de los leales a Carlos II, el propio Luis XIV, secundado por el ingeniero Vauban, comenzó el sitio de Besançon a finales de abril obligando a la ciudad a capitular tras varias semanas de bombardeo (Maffi, 2020: 20-21).

En plenos preliminares de la campaña borbónica contra el Franco Condado, don Juan José decidió sacar a su hija del monasterio de la Visitation. El Habsburgo, por entonces virrey de Aragón, envió órdenes al conde Ercole Visconti, comisario general del ejército de Milán, para que nominase una persona que pasara a Borgoña a evacuar del cenobio a doña María Catalina Isabel. El elegido fue un oficial lombardo llamado Alessandro Borro, quien trasladó las cartas del conde Visconti a diversas personalidades, caso del ya citado Chandiot, administrador de la abadía de Saint-Claude, o el abad del de la Charité, el *jenízaro* hispano-luqués Joseph Arnolfini de Illescas (Chifflet, 1867: 78-79). Borro y Chandiot se dirigieron a la Visitation para hacer saber este mandato a *Mademoiselle*. La joven respondió su negativa a abandonar a sus hermanas agustinas, contando con el apoyo de la superiora y otras religiosas que consideraban las ventajas para el cenobio si la dama permanecía en él. Arnolfini marchó a Besançon para hablar con la hija de don Juan, prometiéndole un conveniente matrimonio. Esta situación chocaba a su vez con los propios intereses de la mencionada sor Marie-Agnès de Bauffremont, a favor de que la dama saliese del monasterio, y los de otra de las aristocráticas religiosas, sor Katharina Franziska Henrietta de Baden (1631-1691), hija del margrave de Baden, abiertamente contraria a que la joven abandonase el recinto. En este último caso, cabe resaltar cómo se oponía a Arnolfini ya que su hermano, el príncipe Hermann de Baden, había servido al rey de España en Flandes con un regimiento de alemanes y había sido provisto con la abadía de la Charité, que finalmente le fuese entregada al abad don Joseph (Chifflet, 1867: 78-82).

Según la narración de Chifflet, todo este *affaire* terminó convenciendo a la joven dama de que no era hija del secretario Abremez, como ella creía, pues este plumista llegaría incluso a escribir una misiva a la superiora de la Visitation –y que se mostró a la joven– negando su paternidad. Finalmente, el abad Chandiot terminó por hacerle abandonar su voluntad de ser monja en Borgoña. A decir de las *Mémoires* del abad de Balerne, tras la salida de la dama su padre verdadero podría llevarla al monasterio madrileño de las Descalzas Reales, donde ya residía desde 1665 otra de sus hijas, la mencionada sor Margarita de la Cruz (Chifflet, 1867: 82-83). Lo que sí terminó por ejecutarse fue el pasaje de María Catalina Isabel de Austria del ocupado Franco Condado a Milán, tal y como confirmaría una visita de la reina de Francia, María Teresa de Austria, a la Visitation bisontina en 1683 cuando esta solicitó a sus religiosas las «nouvelles de Mademoiselle Marie-Catherine

d’Autriche, qui avoit esté en pension chez nous et qu’on en avoit retirée depuis peu pour la conduire à Milan»⁸.

2. DE CASTILLA A LA CORTE PROVINCIAL DE BRUSELAS: VISITAS CORTESANAS, RENTAS Y PENSIONES EN TORNO A MARÍA CATALINA ISABEL DE AUSTRIA (1684-1699)

Las informaciones fehacientes de María Catalina Isabel de Austria sobre su estancia en Milán, su relación con Juan José de Austria durante el valimiento cortesano entre 1676 y 1679 o su procedimiento de legitimación son nulas. Tras una década de silencio, sin que se sepa a ciencia cierta el *status* de la dama en Castilla, en el otoño de 1684 volverá a aparecer su persona en una misiva conservada en la correspondencia de sor Mariana de la Cruz y Austria, hija ilegítima del cardenal infante Fernando de Austria y superiora, en diversas ocasiones, del monasterio de las Descalzas Reales madrileño. La carta era remitida por Juan Francisco de la Cerda, VIII duque de Medinaceli y primer ministro de Carlos II, y respondió a la cruzada por sor Mariana en torno al «intento y deseo» que tenía María Catalina Isabel de Austria de entrar en Madrid y ver a su tía y su mediohermana sor Margarita de la Cruz y Austria en su cenobio áulico. Una vez Medinaceli trasladó el aviso al monarca, éste *permitió* el exclusivo acceso al real convento y una entrevista por una sola hora –la «más escusada y a propósito»–, con la orden de que marchase a dormir fuera de la Villa y Corte. La *ruidosa* visita habría de ejecutarse siempre con el religioso que la acompañaba, dentro de un carruaje «de los de Madrid» y supervisada por uno de los más reputados consejeros de Guerra e Indias, Melchor Portocarrero, hermano del II conde de la Monclova y hechura del propio Juan José de Austria en sus campañas en Sicilia, Cataluña, Flandes y Portugal⁹.

El secreto del misterioso, fugaz y censurado paso de la hija de don Juan a la Villa y Corte contrastaba, evidentemente, con la alta consideración de la sociedad cortesana por otras hijas naturales de los Austrias. Su figura parecía ser incómoda para Carlos II, quien determinó, en fecha indefinida, su morada en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, hasta que entre 1690 y 1691 volviese a dar *orden* de un nuevo traslado: los Países Bajos españoles, aunque sin dejársela de pagar la pingüe pensión anual de tres mil ducados de plata que recibía en la ciudad castellana¹⁰. Antes de su arribo a tierras flamencas, la Habsburgo recaló temporalmente en Londres. De dicha estancia dan fe las cuentas de Juan de Alvarado y Bracamonte, consejero y recibidor general *des Domaines et Finances* del monarca en Bruselas. Entre sus registros aparece el monto de 2.925

8. *Cfr.* Berger-Levrault, 1882: 37, nota 2.

9. Carta del duque de Medinaceli a sor Mariana de la Cruz y Austria, San Lorenzo el Real, 18 de octubre de 1684, Archivo General de Palacio [AGP], Patronatos. Descalzas Reales, caja 7, expediente 9.

10. Decreto de Carlos II al conde de Monterrey, Madrid, 10 de octubre de 1691, AHN, Estado, legajo 1442.

libras que el gobernador general de Flandes, Francisco Antonio de Agurto, encargó pagar a «dame Marie-Catherine d'Austriche» por orden de 5 de mayo de 1691, habiéndose encauzado la suma a la corte inglesa por letra de cambio del asentista sefardí Francisco Lopes Suasso, barón de Avernas-le-Gras (*Cfr.* Finot, 1888: 317). Por este motivo, el 10 de octubre de 1691, el monarca determinó que para «que pueda mantenerse en Flandes» se situase en tales provincias la concesión vitalicia a María Catalina Isabel de Austria que «goçava en Burgos», pagándose de la renta de 18.000 florines que había percibido hasta su muerte María Antonia de Cárdenas, princesa viuda de Chimay, sobre las tierras de Weert, Nederweert y Wissem, en el Güeldres Español¹¹.

El mencionado Francisco Antonio de Agurto, I marqués de Gastañaga, en 6 de noviembre de 1691 emitió otra orden registrada y visada por el tesorero general conde de Bergeyck, el conde de Saint Pierre y el *commis de Finances* Urbanus van der Borch para que Jean-René Bouwens van der Boyen, señor de Macquen, consejero y receptor general de la provincia de Güeldres, pagase anualmente la citada cantidad a María Catalina Isabel de Austria según lo había recibido la princesa viuda de Chimay, de mes a mes en la misma proporción o de tres en tres meses a elección de la dama. Además, Bouwens debía entregar copias auténticas y recibo de cada pago para su validación por el presidente y miembros de la *Chambre des Comptes* de Brabante¹².

María Catalina Isabel de Austria cobraría esta consignación de manera ininterrumpida hasta el 10 de noviembre de 1699, cuando Carlos II decidió que la pensión vitalicia de 2.000 doblones que concedió por su salida de Madrid a Marie Gertrude Wolff von Gudenberg, condesa de Berlepsch y dama de Mariana de Neoburgo, se situasen sobre los mismos efectos de las tierras de Weert, Nederweert y Wissem que había gozado María Antonia de Cárdenas¹³. De esta forma, la pensión de la Habsburgo debía situarse en otro dominio del Güeldres Español, aunque ante «lo empeñados que están aquellos dominios», nunca llegaría a asentarse el pago en los últimos meses de vida del monarca¹⁴.

En paralelo al negociado de la pensión, en la primavera de 1698 la señora buscó el amparo de su citada familiar sor Mariana de la Cruz y Austria, quien le

11. Decreto de Carlos II al conde de Monterrey, Madrid, 10 de octubre de 1691, AHN, Estado, legajo 1442. María Antonia de Cárdenas, fallecida en Malinas el 28 de agosto de 1691, era la viuda de Ernest-Alexandre-Dominique de Croy (1643-1686), príncipe de Chimay, caballero del Toisón de Oro, gobernador de Luxemburgo y virrey de Navarra entre 1684 y 1686. Bermejo Herreros, 2007: 217.

12. Copia impresa de la orden del marqués de Gastañaga, Bruselas, 6 de noviembre de 1691 (*Actes, mémoires & autres pièces*, 1714: 553-555).

13. Decreto de Carlos II al conde de Monterrey, San Lorenzo el Real, 10 de noviembre de 1699, Archivo General de Simancas [AGS], Secretarías Provinciales, legajo 2496. Sobre el patrimonio acumulado en sus años madrileños por la condesa Berlepsch y su salida de la corte de Madrid, véanse Quirós Rosado, 2012 y 2024.

14. Consulta del Consejo de Flandes, Madrid, 2 de septiembre de 1701, AHN, Estado, legajo 1442.

proveyó de una carta de recomendación para el nuevo gobernador general de los Países Bajos, Maximiliano II Manuel de Baviera¹⁵. El elector pronto respondería a las dos misivas de la Habsburgo de las Descalzas Reales excusando no socorrerla ante las *estrecheças* flamencas, pero manifestándola cómo «por cuyo alivio haré quanto queda en la posibilidad en permitiéndolo los medios»¹⁶. Tal búsqueda de apoyos en Madrid y Bruselas debió estar dirigida a la merced que solicitaría durante los mismos meses a Carlos II, que podía complementar su mantenimiento en los Países Bajos: una suma *ad hoc* para leña y carbón que se repartía por la vía del Consejo de Flandes. Estas fincas privativas, que se mantuvieron incólumes pese a la reforma de la planta y emolumentos del tribunal llevada a cabo el 17 de julio de 1691 (Esteban Estríngana, 2007: 341-342), terminaron redondeando el patrimonio pecuniario de María Catalina Isabel de Austria, tal y como se deduce del decreto del rey Carlos al conde de Monterrey, presidente de Flandes, de 23 de julio de 1698:

En consecuencia de lo que por despacho de diez y siete de agosto del año pasado de seiscientos y noventa y seis tuve por vien de declarar sobre que mi ánimo era, que el emolumento de leña y carbón, se continuase generalmente a todos los que hasta entonzes le havían gozado, a qualquier título que fuese, reservando yo la facultad de conzederlo en adelante. He resuelto se continúe a doña María Cathalina de Austria, la porción de leña y carbón que la estava señalada, y hasta entonzes havía gozado. Tendráse entendido en el Consejo de Flandes, y se expedirá por él la horden conveniente a su cumplimiento¹⁷.

Con la pensión y esta ayuda adicional, la hija de Juan José de Austria pudo fijar su pequeña corte en el cuarto secular del convento de damas de Berlaymont, situado en la villa de Bruselas. Este cenobio había sido fundado en 1624 por la condesa Marguerite de Lalaing con la ayuda de su esposo, Floris van Berlaymont, gobernador de Luxemburgo y caballero del Toisón de Oro, reutilizando un palacio adquirido a la familia T'Serclaes. Durante los siguientes años se fue edificando un claustro de canónigas regulares de la Orden de San Agustín en torno al cual se creó un importante complejo con casa conventual y extensos jardines (Schyrgens, 1928; González Asenjo, 2005: 294). Allí María Catalina Isabel de Austria no llegaría nunca a profesar como religiosa, tal y como afirman algunos autores¹⁸, sino que

15. Carta de Bernardo Bravo (pseudónimo del barón Bertier) a Korbinian von Prielmayr, Madrid, 11 de abril de 1698. Baviera y Maura Gamazo, 2004: 732. Sobre el rol político de sor Mariana de Austria o De la Cruz y sus epistolarios y negociados como intermediaria de diferentes soberanos y aristócratas, *vid.* Martínez López, 2013; Romero-Díaz, 2018; Romero-Díaz, 2021; Bravo Lozano, 2022.

16. Carta del elector de Baviera a sor Mariana de la Cruz y Austria, Bruselas, 30 de mayo de 1698, Archivo General de Palacio, Patronatos. Descalzas Reales, caja 6, expediente 31.

17. Decreto de Carlos II al conde de Monterrey, Madrid, 23 de julio de 1698, AGS, Secretarías Provinciales, legajo 2495.

18. González Asenjo (2005: 294) afirma que María Catalina Isabel de Austria profesó con el nombre de sor Juana de Austria. Sin embargo, no se ha podido recuperar ningún documento coetáneo sobre

siguió una vida seglar y principesca acorde a su rango, como demuestra el hecho de que contase con casa propia y criados, entre los que descollaba el capitán de caballos corazas montañés Manuel de Rebolledo y Quijano, su mayordomo y caballero mayor (González Echegaray, 1969: 39)¹⁹. Con el objetivo de tejer vínculos con las elites flamencas, la señora formó parte de una aristocrática *confrérie* de devoción a los Santos Reyes Magos que, en la transición al siglo XVIII, también incorporaba entre sus hermanos al elector de Baviera o a Olimpia Mancini, condesa de Soissons (Henry, 1870: 33-34). Incluso, la Habsburgo debió mantener ciertas correspondencias con Madrid, pues durante el verano de 1700 constaba a la diplomacia bávara en la Villa y Corte cómo uno de los secretarios de Estado, Antonio Ortiz de Otorra, solicitaba al elector Maximiliano II Manuel el pago «con puntualidad» de las asistencias de la Habsburgo bruselense²⁰.

3. LOS APREMIOS ECONÓMICOS DE UNA HABSBURGO BAJO LA SOBERANÍA DE LAS DOS CORONAS (1700-1704)

La muerte de Carlos II el 1 de noviembre de 1700 supuso para María Catalina Isabel de Austria la pérdida de su principal apoyo en la corte de Madrid. El 6 de abril de 1701 el nuevo monarca Felipe V redujo su pensión de tres mil ducados de plata a la suma de 4.653 florines. Isidro Melchor de la Cueva y Benavides, IV marqués de Bedmar y quien había sustituido al elector de Baviera en el gobierno general de Flandes con el título de comandante general²¹, escribió al monarca el

dicha incorporación al estado eclesiástico en su infancia o durante su madurez, máxime ante las posibilidades de matrimonio con el marqués de Listenois o el confuso casamiento con el marqués de Herzelles. De hecho, las fuentes conventuales estudiadas por el erudito belga J. Schyrgens aluden específicamente a que se trataba de una de las señoras seculares residentes en el cenobio (Schyrgens, 1928: 143).

19. Natural de Santa Cruz de Iguña, Manuel de Rebolledo y Quijano, había servido diecinueve años y diecisiete días en el ejército de Flandes desde el 13 de octubre de 1680 en que pasó de España como soldado de compañía y primer tercio del maestre de campo conde de Grajal. Desde este puesto ascendió posteriormente a alférez, capitán de infantería española y, finalmente, de caballería, habiendo estado presente en los sitios de Namur, Oudenaarde y otros señalados hechos de armas contra los franceses. Tras regresar a España desde Flandes con licencia del elector bávaro en 1701, formó parte del trozo de caballería del Rosellón mientras duró la invasión anglo-neerlandesa de la Baja Andalucía de 1702. Ese mismo año pidió a Felipe V el gobierno de Cumaná y fue consultado por el Consejo de Indias para la alcaldía mayor de Sombrerete y para el gobierno de Caracas en 1703, aunque sin éxito ninguno para el montañés. Memorial de Manuel de Rebolledo, s. l., s. f. (1702) y *Relación de servicios de el capitán don Manuel de Rebolledo*, s. l., s. f. (Madrid, 1702), Archivo General de Indias [AGI], Indiferente, legajo 136, expediente 47.

20. Carta del barón Bertier a Korbinian von Prielmayr, s. l., s. f. (Madrid, julio de 1700). *Cfr.* Baviera y Maura Gamazo, 2004: 1260.

21. Consulta del Consejo de Flandes, Madrid, 9 de julio de 1701, AHN, Estado, expediente 1442. En paralelo, la defensa militar de los Países Bajos había pasado a ser gestionada directamente desde la corte de Versalles, cuya mediatización a nivel político y fiscal sería una realidad bajo la interinidad de Bedmar (Glesener, 2018: 126-129).

22 de julio siguiente haciéndole saber «los empeños y estrechez a que se halla reducida la señora María Catalina de Austria» a causa de esta reducción en su consignación, motivo por el que se habría recurrido a la protección de Luis XIV para que éste, enterado de estos motivos y de la distinción y decoro con que debía mantenerse su persona, se dignase a atenderla. Asimismo, Bedmar apuntó cómo el monarca francés, una vez al tanto de la situación de la dama, le había insinuado, mediante carta del marqués de Torcy, la complacencia y el agrado con que se hallaría si se le atendiese particularmente con la pensión que le había mandado situar en su día Carlos II. Así, De la Cueva, considerando la calidad de esta señora, pasó, en virtud de esta orden de Versalles, a ordenar a su vez al *Conseil des Finances* que se pagase en adelante la referida pensión de tres mil ducados de plata, escribiendo a Felipe V que esperaba la aprobación de esta resolución «por las justas consideraciones que piden se atienda con particularidad a esta señora»²².

El 28 de agosto, el rey de España remitía la carta de Bedmar al Consejo de Flandes para que le consultase sobre lo que se ofreciese acerca de la pensión de María Catalina de Austria²³. El languideciente consejo, formado por su presidente conde de Monterrey y por Michiel Constantijn van Ruyschen, barón de Elixem, consultaba el 2 de septiembre siguiente informándole sobre los pormenores de la concesión y el consecuente cese de la pensión sobre las tierras de Weert, Nederweert y Wissem tras haberse allí situado los dos mil doblones para la condesa Berlepsch, por lo que la dama Habsburgo «quedó frustrada de los medios para mantenerse». El tribunal continuaba informando al rey que, puesto que la pensión de la antigua *valida* de la reina Neoburgo había sido recientemente anulada, habían quedado desembarazadas las rentas de Güeldres. Así, era del parecer que, para cumplir con el ánimo del Rey Cristianísimo, María Catalina Isabel de Austria debía ser atendida con la particularidad correspondiente a su calidad y que así «pueda mantenerse con el decoro debido a su persona», recomendando al monarca servirse de restituir las rentas en la misma forma que las había gozado hasta noviembre de 1699, cobrándose lo atrasado y lo corriente de su pensión de tres mil ducados. El parecer de Felipe V terminó siendo favorable²⁴. En esta conformidad, el 7 de septiembre de 1701 se expidió un real despacho para la restitución vitalicia en Weert, Nederweert y Wissem, lo que habrían de ejecutar el gobernador general de los Países Bajos, el tesorero general y los comisarios de sus *Domaines et Finances*²⁵.

Mientras doña María Catalina Isabel requería el amparo del lejano rey Felipe, la dama activó otra agencia directa en pro de sus intereses: la corte de Versalles.

22. Carta del marqués de Bedmar a Felipe V, Bruselas, 22 de julio de 1701, AHN, Estado, legajo 1442.

23. Decreto de Felipe V al conde de Monterrey, Madrid, 28 de agosto de 1701, AHN, Estado, legajo 1442.

24. Consulta del Consejo de Flandes, Madrid, 2 de septiembre de 1701, AHN, Estado, legajo 1442.

25. Despacho de Felipe V, Madrid, 7 de septiembre de 1701, AHN, Estado, legajo 1442.

Ante la merma de la capacidad de decisión de los consejos madrileños de Estado y Flandes desde el advenimiento al trono del duque de Anjou, la Habsburgo fue plenamente consciente del influjo de Luis XIV en la gobernanza de los Países Bajos y, así, requirió la mediación política del embajador hispano ante el *Rey Sol*, Manuel de Sentmenat, I marqués de Castellidosrius y uno de los más reconocidos servidores de las Dos Coronas en los albores del Setecientos (Gómez Mesas, 2023). Según se infiere de una carta remitida el 12 de septiembre de 1701 por María Catalina Isabel de Austria a Jean-Baptiste Colbert, marqués de Torcy y secretario *d'État* francés, los contactos de Castellidosrius ya habían permitido previamente hacer conocedores de los *abogós* de la señora al monarca y a su plumista y, con ello, se había logrado una orden expeditiva para desbloquear los fondos de su manutención. El mandato regio y la «buena voluntad» de Torcy, sin embargo, todavía no se habían materializado, pues ni la pensión ni las ayudas de costa derivadas de tiempos de Carlos II se situaron «en finca segura». Ello no obstaría para que la Habsburgo acompañase la misiva con una postdata autógrafa aceptando el dictamen de Colbert de no realizar una *jornada* –posiblemente, hacia Francia–, reconociendo a su interlocutor y a Sentmenat como sus bienhechores y, por último, adjuntando un membrete con sus peticiones²⁶. La planta que se delineaba en esta *mémoire* pasaba por que el cobro de la pensión volviese a la tierra de Weert y no se mantuviera en los subsidios inefectivos del Güeldres Español, con lo que se revertiría la mutación originada por la gracia otorgada a la condesa Berlepsch. A ello se debía sumar una renta adicional de dos mil escudos que el elector de Baviera habría acordado a su favor, pero jamás ejecutado, y gran parte de las mencionadas ayudas puntuales que, por mandato regio y del propio gobernador general Wittelsbach, debían haber corrido por el *Conseil des Finances*. Para lograrlo, se solicitaría a Versalles que «on pût assigner le pajemant des sus dittes sommes sur la terre de Vuert jusques à la concurrence de huit mil escus acordés par Sa Majesté et des deus mil escus acordés par monseigneur l'Électeur de Bavière»²⁷.

A la espera de la respuesta versallesca, doña María Catalina Isabel aprovechó sus canales privilegiados ante los nuevos gobernantes y escribió a su hermana Ana María Juana de Austria «para que vea lo mucho que deve a Vuestra Excelencia en lo que la favoreçe con los buenos ofiçios que por sus asistencias açe, de que io me allo también obligada y agradeçida», como afirmaba la monja agustina de Madrigal al secretario Torcy²⁸. Tal era la esperanza de las dos Austrias en la intermediación francesa

26. Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de Torcy, Bruselas, 12 de septiembre de 1701, Archives du Ministère des Affaires Étrangères [AMAE], Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 57, ff. 227r.-v.

27. *Mémoire pour madame la Princesse d'Autriche*, s. l., s. f. (septiembre de 1701), AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 57, ff. 228r.-v.

28. Carta de Ana María Juana de Austria al marqués de Torcy, Real Convento de Santa María de Gracia de Madrigal, 22 de diciembre de 1701, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 57, ff. 322r.-v.

que la religiosa no dudó en escribir también a Luis XIV solicitando su apoyo para desempeñarse de sus deudas y lograr fondos para reedificar su celda conventual

pues Vuestra Magestad favoreze tanto a mi hermana María Cathalina, que se alla en Flandes asistida por anparo de Vuestra Magestad, le deva io que me favorezca a mí açiando con el Rei nuestro señor, que Dios nos guarde, me atienda en ponerme renta que pueda sobrellevarme [...] y dándome aiuda de costa para salir de las deudas²⁹.

Una nueva ofensiva de los acreedores bruselenses de María Catalina Isabel de Austria hizo que ésta retomase su agencia en Versalles ya iniciado el año 1702. El 28 de enero la dama remitió un memorial y una misiva al *Rey Sol* recordando su apurada situación económica, justificando su lealtad y reconociendo «la grande fe que me alienta de que haviéndose servida Vuestra Magestad de admitirme debajo de su real amparo, no a de permitir Vuestra Magestad que yo perezca a manos de mis infortunios». Tal era su confianza en el monarca francés que la Habsburgo obedecía y *sacrificaba* su vida por el soberano a cambio de verse protegida frente a «tan adversa fortuna»³⁰. Igualmente, para ahondar en la *captatio* del favor francés, la señora encaminó otra carta al mencionado marqués de CastellDOSRIUS explicando los pormenores del memorial de cara a no verse comprendida en los nuevos reglamentos fiscales que «quieren que yo sea comprendida en la última disposición que se a echo» en los Países Bajos. De otra manera, se veía imposibilitada de hacerse cargo de sus deudas «con dinero bajo y como cae sobre no haver recibido ni aún la esperança de cobrar la menor parte de las ayudas de costa». El *desengaño* de doña María Catalina Isabel ante sus continuos fracasos hacía que el embajador de Felipe V fuese considerado el verdadero medianero personal de la Habsburgo con el Rey Cristianísimo, pidiéndole incluso que alterase lo que fuere preciso en su memorial según «la grande capacidad de Vuestra Excelencia y ponerle en forma de ser presentado al rey»³¹. Resulta llamativo como, en esta ocasión, la Habsburgo no se contentó con el medianero Sentmenat para su agencia. Así, se franqueó el correo a Versalles con una carta de creencia en la que el duque de

29. Carta de Ana María Juana de Austria a Luis XIV, Real Convento de Santa María de Gracia de Madrigal, 22 de diciembre de 1701, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 57, ff. 323r.-v.

30. Carta de María Catalina Isabel de Austria a Luis XIV, Bruselas, 28 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 40r.-41r.

31. Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de CastellDOSRIUS, Bruselas, 28 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 43r.-44v. Un día más tarde expediría la señora una nueva carta al secretario de Estado francés, pidiendo su apoyo para con el *Rey Sol* para que «sus buenos offiçios ynfluyan en el ánimo de tan gran monarca». Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de Torcy, Bruselas, 29 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, f. 46r. Todos los pormenores sobre las peticiones *graciosas* sobre la renta del País de Weert se incluyen en el memorial de María Catalina Isabel de Austria a Luis XIV, s. l., s. f. (Bruselas, 1702), AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 47r.-v.

Boufflers, comandante general de las tropas francesas en Flandes, ponderaba «sa sage et noble conduite d'estre traitée favorablement» y que la señora había logrado tras entrevistarse con el mariscal antes de que partiese la valija³². Una vez cerrado el negociado *in situ*, el siguiente paso recaería en el embajador de Felipe V, a quien doña María Catalina Isabel encomendó todo «según Vuestra Excelencia juzgare convenir, que siempre será lo más acertado. Vuestra Excelencia perdone tantos enfados como doy a Vuestra Excelencia naçidos de la suma confianza que tengo en la jenerosidad y amistad de Vuestra Excelencia»³³.

Con el amparo de dos prohombres borbónicos de la talla de Boufflers y Casteldosrius, la respuesta de Versalles no se hizo esperar. El 15 de febrero, Torcy remitió tres cartas encaminadas a la interesada, al duque de Boufflers y al marqués de Bedmar. El tenor de las mismas redundaba en la *intention* del monarca francés de que las rentas de la dama no sufriesen ningún retraso ni disminución pese a las órdenes generales emanadas recientemente en los Países Bajos para el restablecimiento de la administración de las finanzas de su nieto Felipe V. Se trataba, en palabras del ministro Colbert, de una «exception fondée sur l'estime particulière que Sa Majesté a pour vous produira l'effet que vous en devez attendre». El apoyo de un sujeto como Boufflers y la solicitud proveniente de «une personne de ce rang», caso de la hija de Juan José de Austria, llevarían a esta muestra de la condescendencia borbónica³⁴. Paradójicamente, la beneficiaria no recibió respuesta alguna desde Versalles. Por ello, el 10 de julio de 1702 expidió otra nueva carta a Torcy para recordar sus peticiones y mantener su atención y amparo ante Luis XIV. La urbanidad conque doña María Catalina Isabel escribía su correspondencia con el secretario de Estado corría pareja de sus elogios a los Borbón y, también, a una retórica de insistente requerimiento de protección económica. En sus propias palabras, «la pensión anual no es suficiente para el gasto ordinario», motivo por el cual solicitaría la libranza de sus 19.167 florines de deuda a favor de su persona y el aumento de la pensión anual hasta los quinientos escudos mensuales para residir en Berlaymont «con deçençia y quietud lo restante de mi vida» y no tener que recurrir a las ayudas discretas del ministro Jan van Brouhoven, II conde de Bergeyck, «a cuenta de su bolsillo»³⁵.

Dado que el negociado de la Habsburgo no parecía cristalizar en la corte de Bruselas, la hija de Juan José de Austria retomó su agencia epistolar remitiendo un

32. Carta del duque de Boufflers a Luis XIV, Bruselas, 28 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 63, f. 45r.

33. Minutas de cartas del marqués de Torcy a María Catalina Isabel de Austria, el duque de Boufflers y el marqués de Bedmar, Bruselas, 31 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 50r.-v., 51r., 52r.-v.

34. Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de Casteldosrius, Bruselas, 28 de enero de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 43r.-44v.

35. Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de Torcy, Bruselas, 10 de julio de 1702, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 359r.-361r.

nuevo memorial a mediados de 1703, en esta ocasión a Madrid. Con el recuerdo de la magnanimidad del difunto Carlos II y los *alivios* con que de manera puntual le habría librado antes de 1700 –que la dama tasó hasta en cuatro y seis mil ducados de plata–, María Catalina Isabel de Austria solicitó el amparo regio ante la minoración de la pensión como consecuencia del nuevo reglamento de moneda para los Países Bajos españoles. La implantación de la medida habría perjudicado la percepción de hasta 1.400 florines anuales y esto atentaba a los deseos del propio Felipe V y de su abuelo, el rey de Francia, para que la señora no estuviese expuesta a ningún ahogo económico³⁶. Por ello, suplicó la exención de la subida de la moneda de cara a su pensión o, por contra, que se le aumentasen las sumas de manera proporcionada al alza pecuniaria. De igual forma, requirió nuevas mercedes para librarse de sus acreedores, pidiendo el reembolso de los adeudos de las ayudas de costa libradas por Carlos II o que se señalase una porción anual para ir devolviendo sus impagos sobre los 18.000 florines de renta en Weert, Nederweert y Wissem. La dama culminó su petición solicitando la remisión del memorial a Juan Francisco de Haro, conde de Monterrey, y, pese a cesar como presidente del extinto Consejo de Flandes un año atrás, uno de los mejores conocedores de los asuntos flamencos en el Consejo de Estado por ser el ministro por quien habían pasado sus principales dependencias desde que residiese en Bruselas en calidad de gobernador general³⁷.

Felipe V remitió con decreto de 30 de octubre de 1703 este memorial junto a otro adicional al Consejo de Estado. Sus ministros, que, aparte de Monterrey se sumaban los condes de Frigiliana, Santisteban y Montijo; el marqués de Villafranca, y los duques de Montalto y Veragua, dieron su parecer el 22 de diciembre. Siendo conocedores de las gracias carolinas en favor de su sobrina, «que la facilitaban el vivir con alguna comodidad y descanso», apuntaban el impacto en su economía de la subida de la moneda, el cese de los emolumentos de leña y los requerimientos de los acreedores, máxime cómo «las religiosas del monasterio adonde está, la quieren poner en la calle». Aparte de evaluar las peticiones específicas de la dama, que también recordaba dos ayudas de costa carolinas –remitidas por la vía de la Secretaría del Despacho Universal– por un monto de 8.000 escudos «que hasta ahora no se la han satisfecho», añadieron cómo la suma de sus débitos con particulares ascendía a 14.702 florines y cómo, al no verse amparada por el suprimido Consejo de Flandes, tuvo que solicitar la protección de Luis XIV y la mediación de su ministro Torcy y el embajador cardenal D'Estrées. Ante tales pormenores y con el tenor de la consulta del Consejo de Flandes de 2 de septiembre de 1702, los consejeros de Estado representaron a Felipe V cómo este tipo de mercedes no

36. Memorial de María Catalina Isabel de Austria a Felipe V, s. l., s. f. (Bruselas, 1703), AHN, Estado, legajo 1442.

37. El conde de Monterrey había cesado como presidente del Consejo tras la extinción de este en junio de 1702. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 4 de septiembre de 1703, AHN, Estado, legajo 1490, caja 1.

habían estado tradicionalmente sujetas a reformas ni minoraciones, inalterables «porque es empeño siempre de la Magestad mantener estos alimentos a las personas que se consideran de la familia». Si Carlos II había atendido a su sobrina ante estos *empeños* dinásticos, su sucesor no debía ser menos y, por ello, condescender con los requerimientos de María Catalina Isabel de Austria por dos vías «pues no es honesto al decoro de Vuestra Magestad ver angustiada una prenda de su Casa: evitar que la alteración monetaria disminuyese la renta originaria y, por el otro lado, atender a las ayudas de costa y al pago de trescientos escudos mensuales sobre la pensión para extinguir los adeudos con acreedores. Todo ello terminó siendo tácitamente aceptado por el monarca, quien –consciente de las dificultades hacendísticas y militares de los Países Bajos– encargó a Bedmar socorrer a la Habsburgo «en la mejor forma que lo permitan las cargas y obligaciones de aquellos Estados», tal y como se determinó por real despacho de 9 de enero de 1704³⁸.

La voluntad del Consejo de Estado español de la inclusión de María Catalina Isabel de Austria en la esfera de pensionados por la Casa de Borbón en los Países Bajos no impidió que la dama siguiese remitiendo cartas a la corte francesa, en particular, con ocasión del nacimiento de Luis de Borbón, duque de Bretaña. El arribo a Bruselas a fines de junio de la noticia de la sucesión del delfín haría que la Habsburgo hablase abiertamente a Luis XIV «de tanto júbilo y alborozo [...] de la felicidad conque la Divina bondad ha colmado la Augusta Casa de Vuestra Magestad conzediéndole la satisfazió de veer asegurada su gloriosa real subvezión»³⁹. La elogiosa misiva iba enlazada a otra al secretario Torcy en términos similares de vanagloria personal por «este feliz futuro» para la Casa de Borbón, aunque no le ocultaría su deseo para que en este «tiempo de mercedes» se siguiese amparando su persona, premiando «los leales corazones» como el de la escribiente y solicitando del *Rey Sol* la concesión de una suma de trescientos escudos mensuales aparte de su pensión, «cantidad que no puede perjudicar a los gastos públicos»⁴⁰.

Esta petición vino acompañada de un nuevo memorial de la Habsburgo para que el ministro francés la pusiese en manos de su soberano. Si bien la protección de los consejeros madrileños era patente, la señora tampoco desconocía las posibilidades ejecutivas que se abrían del beneplácito versallesco. Ya autointitulada como «la Princesse d'Austriche», doña María Catalina Isabel elevó nuevamente un recuerdo sobre los pormenores de las antiguas situaciones y de los presentes impagos de los tres mil ducados *carolinos* en tiempos del impacto directo de la alteración de la moneda brabantona. Contando desde hacía meses con el despacho

38. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 22 de diciembre de 1703, AHN, Estado, legajo 1490, caja 1. Asimismo, véase la copia de despacho de Felipe V al marqués de Bedmar, Madrid, 9 de enero de 1704, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 63, ff. 344r.-v.

39. Carta de María Catalina Isabel de Austria a Luis XIV, Bruselas, 5 de julio de 1704, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 355r.-356r.

40. Carta de María Catalina Isabel de Austria al marqués de Torcy, Bruselas, 5 de julio de 1704, AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 357r.-358r.

favorable de Felipe V para que el marqués de Bedmar protegiese la causa de la señora, ésta dudaba de que pudiese tomar forma no solo dicho pago, sino el reconocimiento de las ayudas de costa adeudadas. Así las cosas, el monarca francés debía conocer la pérdida constante de su patrimonio y la presión tanto de sus acreedores, que «la menacent de saisir ses meubles», y de las propias religiosas de Berlaymont, amenazando su expulsión si no se hiciese el abono del apartamento que ocupaba en el convento. Solo la protección del rey Luis podría acabar con la incertidumbre económica de la dama, logrando que el gobernador general de Flandes ordenara ejecutar definitivamente los mandatos madrileños y, en paralelo, que se le acordase una suma adicional para redondear las gracias pecuniarias a favor de la hija del difunto mediohermano y valido de Carlos II⁴¹.

4. LA ABADÍA DE NIVELLES Y LAS PUGNAS FACCIÓNALES FLAMENCAS EN TORNO A MARÍA CATALINA ISABEL DE AUSTRIA (1690-1706)

Conforme avanzaba la primera década del Setecientos, los sucesos militares del *Cuerpo Belgíco* de la Monarquía parecían ser aparentemente favorables a la Casa de Borbón pese a los iniciales éxitos de la Gran Alianza de La Haya sobre los territorios más expuestos del mismo. Güeldres –el territorio donde se situaban las rentas de María Catalina Isabel de Austria– y el indefenso Limburgo habían terminado en manos de los ejércitos coaligados entre 1702 y 1703, así como buena parte del obispado de Lieja, pero la mayor parte de los núcleos defensivos de Brabante y Flandes se mostraban incólumes tras las líneas defensivas instauradas por los ejércitos de las Dos Coronas desde comienzos del conflicto sucesorio español (Van Gelder, 2016: 94-95). Cuando todavía ningún bruselense tenía siquiera dudas sobre el afianzamiento del dominio político borbónico, en el invierno de 1705-1706, María Catalina Isabel de Austria remitió un nuevo memorial al gobernador general Maximiliano II Manuel de Baviera que parece dilucidar algunas dudas sobre la partida de la dama desde Burgos hasta Bruselas. Según su tenor,

Tant per le droit de nature et des gens, qu'en vertu du testament de feu haut et puissant prince, don Jean d'Autriche, en son vivant régent de l'Espagne, son frère naturel, d'entretenir cette princesse dans un rang conforme à sa naissance⁴².

41. Memorial de María Catalina Isabel de Austria a Luis XIV, s. l., s. f. (Bruselas, 5 de julio de 1704), AMAE, Correspondance Politique, Pays-Bas espagnols et autrichiens, 61, ff. 350r.-351r. En paralelo, la dama logró verse incluida en el registro de sujetos exceptuados del pago de impuestos en la villa de Bruselas, al igual que los mariscales y demás ministros y oficiales de Francia, los príncipes y diplomáticos extranjeros, los Grandes y los caballeros del Toisón y otras dos señoras de renombre, como la condesa de Soissons y la marquesa de Lede. *Liste et déclaration des personnes que Sa Majesté entend franchises et exemptes en tout des accises et impositions sur les quatre espèces de consommation, en la ville de Bruxelles*, Bruselas, 20 de julio de 1704 (Cfr. Gachard, 1860: 548).

42. Memorial de María Catalina de Austria al elector de Baviera, s. l., s. f. (Bruselas, 1706) (Cfr. Hachez, 1886: 277-278).

Así las cosas, Carlos II habría querido recompensar los servicios de don Juan José a través de la hija de éste, al tiempo que hacía cumplir su testamento. Es importante destacar que el fracasado válido, como gran prior de la religión de San Juan para los reinos de Castilla y León, no tenía libertad para testar puesto que sus bienes debían retornar íntegramente a la Orden de Malta, motivo por el cual fue necesario obtener una bula que le permitiese disponer de los mismos a su voluntad, y que el papa Clemente X le concedió el 15 de mayo de 1676⁴³. En la Biblioteca Nacional de Madrid conserva una copia setecentista de este testamento en el que se declara heredero universal de los bienes juanistas a Carlos II, encargando al soberano atender a sus acreedores y socorrer a sus criados y familia. Aunque en el documento hay una referencia explícita a sor Margarita de la Cruz, profesa en las Descalzas Reales, a la que deja, entre otras cosas, una imagen que tenía en la alcoba⁴⁴, no hay referencia ninguna de Juan José de Austria a doña María Catalina Isabel ni a Ana María de Austria, la priora de Madrigal. En todo caso, el hijo de Felipe IV sí apuntó que su confesor, el doctor Miguel de Frías, entregaría un papel a los albaceas y al rey con las personas a socorrer, entre quienes pudieran haber estado registradas ambas hermanas.

No obstante, en su memorial de 1706 la Habsburgo anotó cómo su tío Carlos II había querido recompensarla con una abadía en la ciudad de Mons, a pesar de cierta oposición del capítulo, que decía haber ya cedido buena parte de sus ingresos al monarca. Así, el monarca decidiría en 1690 la partida de su sobrina hacia los Países Bajos para situarla allí como abadesa y con precisas órdenes al marqués de Gastañaga para convencer a las religiosas de las intenciones regias (Hachez, 1886: 278). Pese a su marcha, no pudo ejecutarse la hipotética posesión dado que el 10 de abril de 1690 las tropas de Luis XIV tomaron la capital de Hainaut tras un terrible asedio (Childs, 1991: 156-177). A pesar de las dificultades, se encargó a Maximiliano II Manuel de Baviera, el siguiente gobernador de los Países Bajos, que se encargase de negociar con Madelaine-Thérèse de Noyelles, abadesa del venerable y noble Capítulo de Sainte Gertrude de Nivelles, en Brabante, para hacerla renunciar a su abadía en favor de María Catalina Isabel de Austria. La aristocrática dama se negó en rotundo, aunque abrió la puerta al desbloqueo en caso de que ella y su familia recibiesen ventajas mayores a cambio de acordar a la Habsburgo.

Finalmente, la abadesa Noyelles murió el 9 de noviembre de 1705 y María Catalina Isabel de Austria entró en la lista de pretendientes a sucederla. Parecía la oportunidad de que la Habsburgo consolidase su situación económica, pero un movimiento inopinado daría al traste con todo ello. François de Neufville, II

43. Poder para testar de Juan José de Austria, Madrid, 7 de septiembre de 1679; y documentación anexa a la testamentaria, Biblioteca Nacional de España [BNE], ms. 10901, ff. 1r.-45r.

44. «A las señoras sor Dorotea de Austria, sor Mariana y sor Margarita dejo en señal de amor tres de las imágenes que tengo en la alcoba». Poder para testar de Juan José de Austria, Madrid, 7 de septiembre de 1679; y documentación anexa a la testamentaria, Biblioteca Nacional de España [BNE], ms. 10901, f. 33r.

duque de Villeroy y general al mando de las tropas borbónicas en Flandes, solicitó que se nombrase nueva abadesa a Marie-Françoise de Berghes, hija de sus protegidos de la Casa de Grimbergen. El mariscal francés se opuso a la elección de la hija de Juan José de Austria por diversas razones, en particular porque señalaba que la nobleza del país parecía negarse a recibir a ésta en calidad de canonesa. Doña María Catalina Isabel respondió a Villeroy entregando al elector de Baviera una declaración firmada por algunas de las principales familias de los Países Bajos en su creencia. Los signatarios fueron los príncipes de Hornes, Nassau, Rubempré, Everberg y Barbançon; los marqueses de Trazegnies y Herzelles; los condes de Trazegnies-d'Armuyden, Glymes, Herzelles, Erps, Croswarem y Dongelberg; el vizconde de Gand, y el barón de Resves, entre otros. A estos nombres se sumaron conspicuos miembros de la *nación española* radicada en los Países Bajos, como el asturiano Francisco Bernardo de Quirós, antiguo embajador en La Haya; el marqués de Taracena, castellano de Amberes; los oficiales militares Pedro de Zúñiga, Francisco Gutiérrez de los Ríos, Joseph Benítez de Lugo o Francisco Manso de Zúñiga; así como diferentes titulados italianos, caso de los duques de Pratoameno y Mondragone; y dos de los chambelanes del propio elector bávaro, entre ellos el marqués Maffei. La declaración de estos señores rezaba:

Nous [...] certifions et attestons sur notre foi et honneur que très-noble et très-illustre dame, madame Marie-Catharine d'Autriche, fille du sérénissime prince don Jean d'Autriche en son vivant régent d'Espagne, est très illustre demoiselle, de tout costé d'ancienne noblesse militaire et chevallereuse et suffisamment qualifiée pour, comme noble, pouvoir être receu en touts chapitres et collèges nobles. En foy de quoy nous avons signez cette présente attestation et munis du cachet de nos armes. (Cfr. Hachez, 1886: 280-281)

Junto a la memoria aristocrática se presentó un *quæritur* con fecha 2 de enero de 1706 firmado por diferentes ministros y heraldos de Brabante (Berckel) o Flandes (Van Ursel), así como el primer rey de armas (Vanderleenen), que justificaban cómo, según las leyes, costumbres y observancias del país, se establecía en primer lugar que los hijos naturales reconocidos de reyes debían tener un rango inmediatamente posterior al de los príncipes de sangre y preferencia sobre todos los príncipes, vasallos o extranjeros (Hachez, 1886: 281). La descendencia ilegítima, pero reconocida, de estos sujetos se integraría entre los señores *de race et sang* y tendría preferencia sobre toda la nobleza del país. Asimismo, «sont habilles, & sufisamment qualifiés, pour être reçus aux Ordres Militaires, Colleges, & Chapitres, fondés & établis pour l'ancienne Chevalerie, & Noblesse militaire», sin olvidar que:

Sa Majesté feu le Roi Charles II, de très-Auguste mémoire, a aussi jugé sur préalable advis de son Conseil d'État, en faveur de Madame Marie Catherine d'Autriche, fille reconnue de son frère, le Prince don Juan, avant nommé, procréé en une damoiselle libre & de qualité distinguée, en destinant a dite dame la survivance d'abesse du noble & vénérable Chapitre de Sainte Gertrude à Nivelles. L'on dit sur préalable

advis de son Conseil d'État, le cas de question y ayant été plusieurs fois décidé, comme il se peut voir au livre portant pour titre *Jurisprudentia Heroïca de Jure Belgarum*. (*Avis juridique & heraldique*, 1739: 43-45)

El amparo de poderosos linajes y ministros a las dos candidatas a la abadía llevó al elector de Baviera a fijar una vista para la elección de la dignidad de Nivelles. La Habsburgo solicitó un aplazamiento que le permitiese convertirse, antes de la nominación, en canonesa. El conde de Monterrey, desde su posición como consejero de Estado, recordaría la voluntad del difunto rey Carlos para nombrar a su sobrina para el cargo. Por su lado, el mariscal Villeroy presionó abiertamente al Wittelsbach y, por ende, no solo no retrasó la elección, sino que la adelantó. Quienes evaluarían las dos propuestas fueron el obispo de Namur y uno de los togados del *Conseil du Roy* creado, en 1702, por Felipe V sobre los antiguos Consejos Colaterales: Guillaume-Albert de Gysperre, barón de Goyck (*Reglamento*, 1703)⁴⁵. Ambos acudirían en mancomún el 6 de enero de 1706 a la abadía de Nivelles para recoger los votos de las canonesas y elaborar una consulta que fuese resuelta por el gobernador general. Según el tenor del informe, veintidós canonesas y veintiséis canónigos tomaron parte en una elección en la que las cuatro damas más votadas fueron Jolante-Félicité-Émilie de Noyelles Falais (19 primeros votos, 7 segundos y 2 terceros), Madeleine-Albertine de Hamal (10 primeros votos, 5 segundos y 3 terceros), Marie-Françoise de Berghes (5 primeros votos, 6 segundos y 11 terceros) y la preboste Théodore d'Arherg de Falenghien (10 primeros votos y 8 segundos). Por su parte, María Catalina Isabel de Austria, aunque no formaba aparte del capítulo, recibió ocho votos (Hachez, 1886: 282).

Con esta situación, y cediendo a la influencia del mariscal de Villeroy, Maximiliano II Manuel de Baviera nombró a Marie-Françoise de Berghes como nueva abadesa y princesa de Nivelles, siendo expedidas las cartas de patente desde Bruselas el 8 de enero de 1706. Por otra parte, el elector hizo llamar a la corte bruselense al caballero que se había encargado de defender los intereses de la Habsburgo para que el conde de Tirimont, canciller del Consejo Real, le reprochase haber tomado la iniciativa de recabar los apoyos entre las elites flamencas, españolas e italianas sin contar con su permiso, considerando la declaración de los nobles en su favor como un abierto acto de sedición. Así, en total descalabro, María Catalina de Austria quedaba alejada del favor del gobernador general, privada de la abadía que su tío le había prometido antes de partir a Bruselas en 1690 y sin cobrar desde 1699 la pensión que se le había situado en el Güeldres Español.

45. El impreso de la nueva reglamentación se conserva en AHN, Estado, legajo 1490, caja 2.

5. EL RETORNO DE LAS ÁGUILAS HABSBÚRGICAS. MARÍA CATALINA ISABEL DE AUSTRIA EN LA BRUSELAS DE CARLOS III (1706-1714)

El fracaso de los intentos de la Habsburgo para lograr la pingüe abadía de Nivelles y la pérdida definitiva de sus rentas en el Güeldres Español como consecuencia de los avances militares de la Gran Alianza llevaron a la economía de la dama a una situación límite. En octubre de 1702 las tropas de las Provincias Unidas y Prusia ya se habían hecho con la mayor parte de dicha provincia, por lo que su pensión no volvió a ser remitida a Bruselas, sino administrada por el receptor neerlandés Van Afferden, radicado en Roermond, directamente en beneficio de las Provincias Unidas⁴⁶. El amparo inicial del elector de Baviera y del rey de Francia desaparecieron como consecuencia del *affaire* de la abadía. Por ello, tras la catástrofe militar de las tropas borbónicas comandadas por el mariscal de Villeroy y el propio Maximiliano II Manuel de Baviera ante los aliados dirigidos por el duque de Marlborough en Ramillies, el 23 de mayo de 1706, terminó convirtiéndose en una oportunidad para la hija de don Juan.

En cuestión de semanas, el ducado de Brabante y la mayor parte del condado de Flandes acabaron militarmente ocupados por la Gran Alianza. El 5 de junio, los *États* provinciales brabanzones reconocieron a Carlos III de Austria como su nuevo soberano, lo que se siguió un día más tarde por los flamencos (Van Gelder, 2016: 95). Junto a las elites de naturales, buena parte de la *nación española* conformante del ministerio bruselense y de la milicia se puso del lado de las águilas habsbúrgicas, como hicieron los mencionados Francisco Bernardo de Quirós –poco después plenipotenciario carolino y administrador de Limburgo hasta su muerte en 1709 (Van Gelder, 2016: 96-153)– y el marqués de Taracena, así como otros reconocidos plumistas, caso de Francisco Antonio Navarro (Van Gelder, 2016: 96-100; Quirós Rosado, 2018).

Como consecuencia de esta total mutación del escenario político-dinástico, la Habsburgo comenzó a ser reconocida universalmente en Bruselas como la *princesa de Austria* y, como actividad prioritaria, proyectó una nueva negociación política (y dinástica) siguiendo los mismos parámetros que los seguidos en Versalles y Madrid, pero con los nuevos dominadores del *Cuerpo Belgico*: el gobierno anglo-neerlandés asentado en los Países Bajos y la corte de Barcelona, donde residía su familiar Carlos III, pese a que la soberanía de este último sobre los Países Bajos fuese más teórica que efectiva. En paralelo, a fines de dicho año 1706 tuvo lugar un episodio, entre la realidad y la ficción, en la vida de la Habsburgo.

Según diferentes registros procesales de finales del primer cuarto del Setecientos, María Catalina Isabel de Austria habría contraído matrimonio secreto con uno de sus valedores en Flandes, el marqués Ambroise-Joseph de Herzelles

46. Exposición del caballero Frederik de Weerts a los plenipotenciarios de los Estados Generales, Utrecht, 22 de septiembre de 1713 (*Actes, mémoires & autres pièces*, 1714: 549).

(1680-1759). Egresado en Derecho por la Universidad de Lovaina y antiguo miembro de las Guardias Valonas de Felipe V, ya bajo soberanía habsbúrgica terminaría siendo promocionado a superintendente, presidente y tesorero general de *Finances* bajo el gobierno de la archiduquesa María Isabel. Tal información quedó registrada en un proceso incoado contra Herzelles por Anne-Charlotte de Saint-Amand, con quien había tenido dos vástagos. Si bien el marqués había reconocido a su amante haber enviudado de una dama de la cual no quería revelar su identidad, habría de ser el borgoñón Humbert-Guillaume de Precipiano, arzobispo de Malinas, quien aportaría a los jueces una copia del acta de matrimonio fechada el 20 de diciembre de 1706 y en el que se anotaba como contrayentes a «Domina Maria Catharina Vincentia, principis Austriaca» y a «Domini Ambrosy Josephi, Marchionis de Herzelles»⁴⁷. Por un lado, conviene apuntar cómo uno de los hijos ilegítimos del marqués, Charles-Ferdinand de Herzelles, achacó ser una falsificación encargada por el propio Herzelles al prelado *franc-comtois* para alcanzar un acuerdo con su amante y, así, evitar desposarla; resulta llamativo un hipotético desposorio entre una dama que rozaba los cincuenta años de edad y a un joven aristócrata de 26 años (Tomboy, 1999: 21). Por el otro, es sugestivo observar cómo el tercer nombre de la dama –Vicenta, no Isabel– era uno de los que tuviese su hermana ya difunta, la abadesa de Madrigal, lo que bien pudiera ser un error de transcripción o de mero registro, en caso de que no fuese un acta *ad hoc* en pro del aristócrata flamenco.

Casada secretamente con el marqués de Herzelles, o no, pues en ninguno de sus escritos posteriores aparecería este asunto anotado, el silencio envolverá a la princesa de Austria durante los siguientes años. Se tiene constancia del envío de diferentes cartas, entre el 11 de diciembre de 1707 y el 21 de agosto de 1712, al ministro neerlandés Johan van den Bergh, uno de los principales administradores aliados de los Países Bajos, pidiendo la aplicación a su favor de una suma proveniente de la enajenación de una plaza del *Conseil de Brabant* para que se terminase «la persécution de mes plus importuns créditeurs» (Cfr. *Catalogue*, 1882: 9; *Catalogue*, 1887: 27). Mientras tanto, el 11 de febrero de 1709, la dama remitió una misiva y un correspondiente memorial al propio rey Carlos III, en los que solicitaba la concesión vitalicia del castillo de Tervuren en la misma forma que hasta entonces lo había gozado por gracia de Carlos II la romano-francesa Olimpia Mancini, condesa de Soissons y madre del príncipe Eugenio de Saboya, fallecida el 9 de octubre anterior. Este castillo medieval, construido por los duques de Brabante a las afueras de Bruselas, había sido reconvertido en palacete de caza por Alberto e Isabel Clara Eugenia de Austria, que hicieron de él una de sus residencias favoritas, tal y como se desprende de diferentes pinturas comisionadas por los archiduques (García García, 2013). La princesa de Austria hacía esta solicitud, ante todo:

47. Copia del acta de matrimonio del marqués de Herzelles con la princesa de Austria, Bruselas, 20 de diciembre de 1706 (Cfr. Tomboy, 1999: 21).

Para que el mundo vea es voluntad de Vuestra Magestad cese ya el desvalimiento y desaire en que estoy desde la muerte del Rey, mi señor, que está en el Cielo, quien me favoreció siempre en preferencia a todos diciendo no hacía exemplar por la circunstancia que concurría en mi persona de nieta de su padre⁴⁸.

El memorial que adjuntaba la dama señalaba que Tervuren era una *maison royale* y que en los Países Bajos no había nadie con más derecho que la solicitante para gozarlo como nieta de Felipe IV y sobrina de Carlos II. Por contra, se encontraba residiendo en un convento, el bruselense de Berlaymont, que no convenía a su salud, por lo que pretendía un lugar donde poder tomar el aire del campo y compensar los desagrazos sufridos durante un gobierno, el borbónico, para cuya derrota y el correspondiente triunfo de la Casa de Austria rezaba la señora⁴⁹.

Pese a la impetración de la gracia regia, Carlos III no dio una rápida respuesta a la petición. Dado que el plenipotenciario regio, Francisco Bernardo de Quirós, acababa de fallecer en el balneario de Aquisgrán, sería el príncipe Eugenio, general de las tropas imperiales en los Países Bajos, quien recibió el encargo carolino para informarle sobre las calidades de la dama en tanto supuesta hija de Juan José de Austria. Desconocedor de los orígenes y las motivaciones de doña María Catalina Isabel, el monarca inquirió al Saboya que, siendo satisfactoria la respuesta, también sugiriese el medio más adecuado para atender las peticiones de una dama de cara a lograr, por la vía del duque de Marlborough u otros aristócratas ingleses, los mejores medios con los que obtener el favor de la reina Ana de Gran Bretaña. Así conseguiría –al igual que con sus peticiones a Van den Bergh– el favor de quienes realmente controlaban los Países Bajos de cara a mantener su rango y decencia en Bruselas⁵⁰.

Mientras la situación económica de María Catalina Isabel de Austria empeoraba y no se resolvían sus peticiones a la corte de Barcelona, la contienda bélica continuó en Europa hasta el práctico agotamiento de las partes contendientes. Después del desastre de la campaña militar del rey Carlos hacia el corazón de Castilla en el verano-otoño de 1710 y con la muerte del emperador José I el 17 de abril de 1711, las cancillerías europeas comenzaron a tener más presente que nunca un horizonte de salida negociada. De hecho, en el mes de septiembre Carlos III abandonó la península ibérica para dirigirse a Italia y el Sacro Imperio, de donde le llegarían noticias de su elección como emperador por parte de la Dieta cesárea, siendo proclamado emperador, con el nombre de Carlos VI, en una solemne investidura el 22 de mayo de 1712, en Fráncfort. En paralelo, Gran Bretaña y Francia iniciarían una

48. Carta de María Catalina Isabel de Austria a Carlos III, Bruselas, 11 de febrero de 1709, Archives Générales du Royaume de Belgique [AGRB], Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

49. Memorial de María Catalina Isabel de Austria, s. l., s. f. (Bruselas, 1709), AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

50. Minuta de despacho de Carlos III de Austria al príncipe Eugenio de Saboya, Horta, 5 de mayo de 1709, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 4. Quede patente nuestro agradecimiento a Tibor Martí y Ferenc Laki por su transcripción y traducción del documento original.

aproximación, que culminó con la apertura de un congreso general para el fin de la guerra en la ciudad neerlandesa de Utrecht (Onnekink, 2013: 139-163).

Ante este contexto general, al igual que una de las más poderosas damas de la sociedad europea del momento, la princesa Orsini, María Catalina Isabel de Austria decidió remitir a las conferencias de paz a un enviado personal que fuese aceptado por las potencias en liza y, con ello, lograr subvertir la crisis y abandono en el que se encontraba. Para ello eligió al caballero Frederik de Weerts y le dotó de una carta de poder firmada en Bruselas el 28 de abril de 1713 –correspondientemente ratificado por el notario regio-ducal y los burgomaestres, *échevins* y miembros de la villa– como su *enviado* en el Congreso de Utrecht, en particular para defender sus intereses y negociar con los ministros y plenipotenciarios de la reina de Gran Bretaña y de los Estados Generales de las Provincias Unidas. Para poderse mantener en la villa neerlandesa determinó la señora el pago de su salario sobre los atrasos de su renta anual de 8.250 florines anuales de plata sobre las tierras de Weert, Nederweert y Wissem. La Habsburgo encargó también a De Weerts solicitar el pago de los ya mencionados 8.000 escudos de ayuda de costa que le había concedido Carlos II sobre la hacienda de los Países Bajos españoles, así como de todas las demás pretensiones que le notificase a viva voz, otorgándole plenos poderes para negociar por sí mismo o por quien él eligiera para defender sus intereses⁵¹.

En Utrecht permanecería el «envoyé de San Altesse Serenissime Madame la Princesse d'Autriche» asentado en una vivienda decorada con los escudos de la princesa y del propio caballero junto a la calvinista Pieterskerk (Figuras 1 y 2).



Figura 1. Escudo de armas de María Catalina Isabel de Austria (Chevalier, 1714: 297)

51. Poder a favor del caballero Frederik de Weerts como enviado de la princesa María Catalina Isabel de Austria en el Congreso de Utrecht, Bruselas, 28 de abril de 1713, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.



Figura 2. Escudo de armas de Frederik de Weerts (Chevalier, 1714: 297)

Allí sería servido por un séquito de criados vestidos suntuosamente para esta legación particular, que debía reportar pingües intereses tanto a su representada como a él mismo. A decir de un impreso coetáneo del librero y medallista Nicolas Chevalier,

Les domestiques sont vêtus de drap bleu avec des paremens jaunes, des boutons d'argent avec des galons dont le milieu est de couleur feuille morte, soutenu de chaque côté d'une raye blanche, ensuite il y a également de chaque côté une bande cramoisie aussi large que celle du milieu; & des deux côtés en dehors il y a un galon d'argent. (Chevalier, 1714: 1)

Sobre sus negociados con diferentes diplomáticos y estadistas, caso del gran pensionario holandés Heinsius, se cuenta con un memorial impreso incluido dentro de las actas públicas del Congreso, dirigido a los plenipotenciarios de los Estados Generales neerlandeses el 22 de septiembre de 1713⁵². Las pretensiones de la princesa de Austria, «aujourd'hui la seule qui reste dans le monde de ce grand Nom & de cette Illustre Maison», fueron glosadas iniciando con la semblanza de doña María Catalina Isabel. Se trataba de la hija del difunto Juan José de Austria, quien decidió en la hora de su muerte poner en manos de Carlos II una rica herencia, y no en la hija, a causa de la juventud de la misma y de la necesidad de conservarla en su integridad. A cambio, el monarca había de procurar a su sobrina «un plus grand avantage pour le soutien de la dignité de son nom, de son rang & de sa naissance». El deceso del rey habría dejado desamparada a la princesa, pero De Weerts juzgaba *evidente* que el finado había querido restituir o, al menos, conceder un equivalente a la herencia perdida de don Juan. El primer paso sería la concesión, el 10 de octubre de 1691, de una pensión anual de 8.250

52. Exposición del caballero Frederik de Weerts a los plenipotenciarios de los Estados Generales, Utrecht, 22 de septiembre de 1713 (*Actes, mémoires & autres pièces*, 1714: 546-553). Las siguientes referencias provienen de esta fuente impresa. También se conservan las peticiones del enviado De Weerts en NA [National Archief], 1.10.109, 2242.

florines brabantones sobre tierras del Güeldres Español, «hipotéquée sur le subsidite terres», como alimentos y renta provisional de la princesa. El cobro y el reconocimiento de este beneficio perduraron satisfactoriamente incluso bajo «Sa Majesté le Roi Philippe V» mientras fue efectivo su dominio sobre el País de Weert, perdido en 1702. Puestos los réditos de la pensión principesca en manos del receptor neerlandés de Roermond, Van Afferden, la situación económica de la Habsburgo le había llevado a «une très grande calamité, puisqu'elle s'est trouvée obligée de faire une réforme presqu'entière de toute sa maison, & de s'engager dans des dettes considérables». Sin servicio doméstico y perseguida por sus acreedores, en una edad avanzada y retirada de los asuntos mundanos en el convento de Berlaymont, la princesa de Austria se hallaba privada del patrimonio y los bienes que, por sangre, le corresponderían. Si bien la justicia neerlandesa habría reconocido los derechos y demandas de la señora, obligándose al pago regular de la renta hipotecada hasta el fin de sus días. Pero, en detrimento de la representada por De Weerts, poco se había logrado, salvo «l'avancement de quelque bagatelle» a cargo del plenipotenciario de las Provincias Unidas en Bruselas, el citado Johan van den Bergh, y todavía estaban sin cobrar las sumas que alcanzaban ya un débito de 90.750 florines brabantones. Por todo ello, el enviado de la princesa de Austria requeriría en Utrecht la libranza de tales impagos junto con lo restante de la ayuda de costa situada en los Países Bajos españoles por Carlos II, dado que se trataba de rentas administradas no por Carlos VI, sino por los Estados Generales.

Los negociados del diplomático de María Catalina Isabel de Austria no terminaron por fructificar durante los dos años en que residiese en la sede del Congreso. Los delegados neerlandeses evitaron una respuesta que pudiera comprometer la gestión de los bienes secuestrados en tierras que todavía no habían sido claramente delimitadas en pro de sus intereses, de los del César Carlos o de terceras potencias, caso del rey de Prusia y del elector del Palatinado. Posiblemente sería en estos momentos cuando De Weerts pasase comisionado por la señora a Versalles y Londres, aunque sin fruto alguno en pro de la representada. Así, en dicha espera y en los estertores de las conferencias de paz, la princesa de Austria falleció en sus estancias del convento de damas de Berlaymont el 26 de noviembre de 1714, durante el gobierno conventual de sor Jeanne-Walburge d'Arberg⁵³. Pese a la crisis económica que padeciese durante décadas, según la gaceta vienesa del flamenco Johan van Ghelen era reputada universalmente como «figlia del fu prencipe don Giovanni d'Austria», lo que también denota el reconocimiento de la corte imperial a su vinculación de sangre con la Augustísima Casa⁵⁴.

53. La noticia de dicho deceso llegó a Viena por carta del secretario Diego Ortiz de la Carrera a la secretaría del Despacho Universal de 29 de noviembre. Carta del marqués de Rialp a Diego Ortiz de la Carrera, Viena, 12 de diciembre de 1714, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 55.

54. Avisos, Amberes, 29 de noviembre de 1714 (*Foglio*, 1714).

Doña María Catalina Isabel murió *ab intestata*, por lo cual quedaría como heredero universal el emperador Carlos VI. Por este motivo, el plumista del *Conseil d'État*, el secretario real Adrien Bollaert, fue comisionado para hacer inventario de los bienes presentes en el cuarto y las estancias de la princesa de cara a su venta en pública almoneda. Bollaert inició su labor el 1 de diciembre de 1714 y lo finalizó el día 11 siguiente. Entre los bienes muebles encontrados en la *maison mortuaire* de la hija de don Juan José de Austria se hallaban sillas de cuero de España, diversas piezas de platería, tablas de carey y roble, ropa blanca y otros bienes menores, lo que sumado a un restringido número de personas que la servían –limosnero y damas de honor– dan la medida del intento de simulacro de vida principesca de la señora. Destacaban en el inventario diversos retratos de Carlos II, Mariana de Neoburgo, María Luisa de Orleáns y Mariana de Austria (en hábito de viuda esta última), aparte de uno de su padre, Juan José de Austria, y otro de ella misma que fue entregado a modo de memoria a sus damas de honor. Igualmente, delante de la chimenea del cuarto de Berlaymont colgaban los retratos de los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, antiguos soberanos de los Países Bajos, «les-quels les domestiques ont déclarés être meubles de la Cour». En definitiva, alrededor de las modestas estancias privadas de la princesa giraba todo un programa iconográfico sobre la Casa de Austria que haría resaltar su pertenencia al epílogo de la rama madrileña de la dinastía en tanto sobrina y nieta de reyes de España⁵⁵. De hecho, solo le sobreviviría unos meses la última de las Habsburgo hispanas, sor Mariana de la Cruz y Austria, la mencionada hija natural del cardenal infante Fernando de Austria, quien falleció a los 74 años en Madrid, el 3 de septiembre de 1715 (Heiss von Kogenheim, 1731: 220)⁵⁶.

Tras su muerte, y siguiendo la tradición debida a las personas de sangre real, se mandó tocar diariamente, durante tres semanas, las campanas de la iglesia del convento de Berlaymont en honor a quien había residido en su recinto durante un cuarto de siglo⁵⁷. Según unos anales monásticos dieciochescos, el *Conseil d'État* determinó que, durante dicho tiempo, tres veces al día, sonasen también las campanas grandes de la colegial de San Miguel y Santa Gúdula, «comme il est d'usage pour le Roy». El cuerpo de María Catalina Isabel de Austria fue embalsamado e introducido en un ataúd, oficiándose su funeral el día 3 de diciembre. Sus restos

55. *Inventaire des meubles et effects trouvés dans la maison mortuaire de la ditte Dame Princesse avec un estat des arrièrages des gages et pension des domesticqués come aussi celluy de ces creaciers*, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

56. La *Gaceta de Madrid* informó sobre la noticia de la siguiente forma: «El día tres de este mes murió la serenísima señora sor Mariana de la Cruz y Austria (hija del señor infante cardenal don Fernando), religiosa en el Real Convento de las Señoras Descalças de esta Corte. Nació en Bruselas en 26 de julio de 1641, tomó el hábito de edad de cinco años. Assistió a su entierro la Grandeza de España de orden del Rey. Y este mismo día Su Magestad fue servido de conceder la merced perpetua de Grande de España a las madres abadesas de este Real Convento, que oy es la excelentísima señora sor Melchora María de Jesús». Avisos, Madrid, 10 de septiembre de 1715 (*Gaceta de Madrid*, 1715: 148).

57. Avisos, Amberes, 29 de noviembre de 1714 (*Foglio*, 1714).

reposarían en la iglesia del propio cenobio bruselense, al menos provisionalmente, mientras que dicho tribunal consultase al emperador Carlos VI la determinación que hubiera de tomar para el reposo definitivo de los despojos de su familiar (Schrygens, 1928: 143-144).

6. EPÍLOGO. LA NEGOCIACIÓN DE FREDERIK DE WEERTS ANTE EL CONSEJO SUPREMO DE FLANDES DE VIENA (1717-1724)

Respecto a la pensión perdida, el 10 de mayo de 1717, el caballero Frederik de Weerts envió un memorial al respecto al emperador Carlos VI, que fue leído y evaluado el 9 de julio siguiente en el recién creado Consejo Supremo de los Países Bajos por el presidente príncipe de Cardona y los regentes Johann Christoph Penterieder y Johan Remacle van Thisquen (Zedinger, 2000). De Weerts, habiendo tenido poder general y comisión de la difunta princesa de Austria para solicitar sus intereses en el Congreso de Utrecht y en las cortes de Londres y Versalles, se trasladó desde Bruselas a Viena para mostrar con el celo con que trató de conservar para la hacienda cesárea los 125.650 florines brabantones que se atrasaban a María Catalina Isabel de Austria de la renta cargada en Güeldres y que, desde 1702, estaba secuestrada por las Provincias Unidas pese a que los neerlandeses habían condescendido en Utrecht a su devolución. En sí, pese al compromiso del ministro de los Estados Generales en el gobierno de Bruselas, Johan van den Bergh, de situar la finca de la renta en las finanzas neerlandesas –y no en las asfixiadas flamencas– dada «la gran necesidad y pobreza en que se hallava la princesa», nada se había concretado. Según De Weerts, para la primavera de 1717, el montante de la suma y sus intereses de demora al cinco por ciento durante los tres lustros de confiscación ascendía a 185.172 florines. El Consejo de los Países Bajos propondría al monarca la concesión de una ayuda de costa pronta para que le permitiese al caballero retornar a Bruselas y, allí, solicitar el apoyo del gobierno general ante la Regencia neerlandesa, lo que tomó cuerpo con la concesión carolina de cuatrocientos florines entregados por la vía reservada⁵⁸.

El 7 de diciembre de dicho año 1717, el mencionado Consejo Supremo vienés consultaría nuevamente sobre los medios que habían de gestionar para el cobro de 125.650 florines que se debía cobrar de las Provincias Unidas por los atrasos de la pensión de la princesa de Austria. Para ello se habían recibido no solo las informaciones de De Weerts, sino una memoria del plenipotenciario cesáreo en los Países Bajos, Ercole Turinetti, marqués de Priero⁵⁹. Los ministros imperiales

58. Consulta del Consejo de Flandes, Viena, 9 de julio de 1717, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

59. El piemontés Ercole Turinetti, marqués de Priero, fue nombrado por Eugenio de Saboya, gobernador propietario de los Países Bajos austriacos, como su ministro plenipotenciario, ejerciendo fácticamente la administración de las provincias entre 1716 y 1725 (Van Gelder, 2016: 155-164).

consideraban impropio de Carlos VI aumentar los bienes del erario por medio de esta vía, pero se propondría la delegación de un oficial carolino que escuchase sus peticiones. A ello se conformó el soberano, dando orden al presidente Cardona para elegir al ministro, resultando nominado el togado Goswin Arnould de Wynants, regente del propio Consejo de los Países Bajos⁶⁰. Esta determinación no debió satisfacer al antiguo enviado *principesco*, pues una tercera, cuarta y quinta consultas del Consejo Supremo de Flandes, de 31 de enero, 23 de mayo y 18 de agosto de 1718, evocaron la obligación de De Weerts para no disgustar ni cansar al soberano y sus oficiales con arbitrios y memoriales sobre el cobro a los holandeses o la percepción de una ayuda de costa. De hecho, en la última de las evaluaciones sobre una petición en la que el enviado «se explica en modo indecente y agresivo contra el Consejo», se recomendó a Carlos VI que se le diera «una severa reprehensión y que no se tome más memorial de él»⁶¹.

Aunque tuviera presentes las advertencias del Consejo de Flandes, el caballero De Weerts siguió insistiendo durante los siguientes años sobre sus máximas y logró ganarse el favor de la emperatriz madre Leonor de Neoburgo para solicitar, sin éxito, dignidades como la de maestro de bosques de Brabante o una de las intendencias de *Finances* en los Países Bajos austriacos. Llegaría el momento en que el Consejo vienés determinase condescender con el pertinaz De Weerts y se conminase al gobernador general de Flandes, príncipe Eugenio de Saboya, para que le otorgase algún empleo de su colación privativa. A pesar de todo, en fecha tan tardía como 1724 el antiguo enviado en Utrecht, Londres y Versalles todavía dejó su impronta en la corte cesárea requiriendo una concesión pecuniaria que consideraba debérsele en honor a sus servicios a la ya olvidada *princesse d'Autriche*⁶².

7. FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

Actes, mémoires & autres pièces authentiques concernant la Paix d'Utrecht (1714), tomo IV, Utrecht: chez Guillaume vande Water y Ja[c]ques van Poolsum.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (2004), «Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 90, pp. 99-123.

Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio (2013), «La Chamberga. El regimiento de la Guardia del Rey y la salvaguarda de la majestad (1668-1677)», en Alfonso Rodríguez G. de Ceballos y Ángel Rodríguez Rebollo (dirs.), *Carlos II y el arte de su tiempo*, Madrid: Fundación Universitaria Española, pp. 23-106.

60. Consulta del Consejo de Flandes, Viena, 7 de diciembre de 1717; y decreto del príncipe de Cardona, Viena, 20 de diciembre de 1717, AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

61. *Tocante a la deuda de la difunta princessa María Catharina Isabel de Austria, movida por Friderici de Weerts a cargo de los holandeses*, s. l., s. f., AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

62. *Tocante a la deuda de la difunta princessa María Catharina Isabel de Austria, movida por Friderici de Weerts a cargo de los holandeses*, s. l., s. f., AGRB, Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas, 971.

- Avis juridique & heraldique sur la question du rang que doivent tenir les enfans naturels & légitimés des Rois, & les enfans naturels des enfans naturels & légitimés des Rois* (1739), en *Le cérémonial diplomatique des Cours de l'Europe*, tomo I, Amsterdam-La Haya: varios librereros.
- Baviera, Adalberto de y Maura Gamazo, Gabriel (eds.) (2004), *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, tomo II, Madrid: Real Academia de la Historia. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Barrionuevo, Jerónimo de (1893), *Avisos de D. Jerónimo de Barrionuevo*, Antonio Paz y Meliá (eds.), tomo III, Madrid: Imprenta y Fundición de M. Tello.
- Bély, Lucien (1999), *La société des princes. XVIIe-XVIIIe siècle*, París: Fayard.
- Bermejo Herreros, Antonio (2007), *Recuerdos españoles en Flandes. Zona flamenca y Bruselas*, tomo 2, Madrid: Visión Libros.
- Bramhall, John (1842), *The Works of the Most Reverend Father in God, John Bramhall; With a Life of the Author, and a Collection of His Letters*, volumen III, Oxford: John Henry Parker.
- Bravo Lozano, Cristina (2022), «No me olvide con su real protección. El marqués de Barinas y su epistolario con Mariana de Austria entre *consilium*, arbitrio y promoción personal (1688-1695)», *Revista Complutense de Historia de América*, 48, pp. 45-73.
- Bravo Lozano, Cristina y Quirós Rosado, Roberto (2024), «Nothing could be better for them than to have our own interests and theirs in the Low Country. The articulation of Manuel Francisco de Lira's instruction to the United Provinces (Madrid, 1670-1671)», en Tony Claydon, Charles-Édouard Levillain y Arthur Der Weduwen (eds.), *The Dutch Disaster Year (1672) in European and Global Context: Foreign Impact, Representations and Aftermath*, Ámsterdam: Amsterdam University Press, en prensa [previsión de publicación, 2024].
- Butkens, Christophe (1726), *Supplement aux Trophées tant sacrés que profanes du Duché de Brabant*, La Haya: chez Chrétien van Lom.
- Castilla Soto, Josefina (1992), *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): su labor política y militar*, Madrid: UNED.
- Catalogue d'une précieuse collection de lettres autographes et de documents historiques composant le cabinet de feu M. J.-Z. Mazel, directeur du Musée royal de peinture à La Haye* (1887), La Haya: W. p. Van Stockum & fils.
- Catalogue de la collection importante de lettres autographes et de documents historiques en manuscrit formée par M.-A. G. de Visser, à La Haye. Ou provenant de diverses successions comme de celle du Professeur F. J. Stamkart, etc.* (1882), Ámsterdam: Frederik Muller & Co.
- Chevalier, Nicolas (1714), «Supplement de la liste des noms & qualitez de Leurs Excellences Messeigneurs les Plénipotentiaires, Envoyés & Ministres Publics qui se trouvent au Congrès de la Paix Générale à Utrecht avec leurs armes, livrées & demeurs; le tout mis en ordre alphabetique», en Nicolas Chevalier, *Liste des noms et qualitez de Leurs Excellences mes Seigneurs les Plénipotentiaires, Envoyés & Ministres Publics, qui se trouvent au Congrès de la Paix Générale, à Utrecht. Avec leurs armes, livrées, & demeurs*, Utrecht: chez Nicolas Chevalier.
- Chifflet, Jules (1867), *Mémoires et documents inédits pour servir à l'histoire de la Franche-Comté*, tomo VI, Besançon: Imprimerie d'Outhenin-Chalandre Fils.
- Childs, John (1991), *The Nine Years' War and the British Army, 1688-1697. The Operations in the Low Countries*, Manchester: Manchester University Press.

- De Cruz Medina, Vanessa (2014), «An illegitimate Habsburg. Sor Ana Dorotea de la Concepción, Marquise of Austria», en Anne J. Cruz y María Gallistampino (dirs.), *Early Modern Habsburg Women. Transnational contexts, cultural conflicts, dynastic continuities*, Farnham: Ashgate, pp. 96-117.
- Elías de Tejada, Francisco (1975), *El Franco-Condado Hispánico*, Sevilla: Ediciones Montejuorra.
- Esteban Estríngana, Alicia (2007), «Preludio de una pérdida territorial. La supresión del Consejo Supremo de Flandes a comienzos del reinado de Felipe V», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Bernardo José García García y Virginia León Sanz (coords.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, pp. 336-378.
- Finot, Jules (1888), *Inventaire sommaire des Archives Départementales antérieures à 1790, rédigé par M. Jules Finot, archiviste. Nord. Archives Civiles. Série V. Chambre des Comptes de Lille, N. 2788 à 3228*, tomo VI, Lille: Imprimerie de L. Danel.
- Foglio aggiunto all'Ordinario. 12 decembre 1714* (1714), Viena: appresso Giovanni van Ghelen.
- Gaceta de Madrid* (1715), n.º 37, Madrid: por Juan de Ariztía.
- Gachard, Louis-Prospér (1860), *Recueil des ordonnances des Pays-Bas Autrichiens. Troisième série, 1700-1794*, tomo I, Bruselas: Emm. Drevroye, imprimeur du roi.
- García García, Bernardo J. (2013), «The Cross-Influences in Architectural Patronage between Spain and the Low Countries as Revealed in the Letters of Infanta Isabel Clara Eugenia (1598-1621)», en Konrad Ottenheim y Krista De Jonge (eds.), *The Low Countries at the Crossroads. Netherlandish Architecture as an Export Product in Early Modern Europe (1480-1680)*, Turnhout: Brepols, pp. 177-193.
- Glesener, Thomas (2018), «Annexion ou régénération ? La France et le gouvernement des Pays-Bas à l'époque du 'régime anjouin'», en Guillaume Hanotin y Dominique Picco (dirs.), *Le lion et les lys. Espagne et France au temps de Philippe V*, Burdeos: Presses Universitaires de Bordeaux, pp. 123-140.
- Gómez Mesas, Javier (2023), «Una aproximación al estudio de las relaciones internacionales en los albores del siglo XVIII: la contienda sucesoria y los embajadores hispánicos en Versalles (1700-1714)», *Revista Historia Autónoma*, 22, pp. 43-58.
- González Asenjo, Elvira (2005), *Don Juan José de Austria y las artes (1629-1679)*, Madrid: Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico.
- González Echegaray, María del Carmen (1969), *Escudos de Cantabria*, tomo IV, Santander: Institución Cultural de Cantabria.
- Hachez, Félix (1886), «L'abbatiale du Chapitre de Nivelles promise à Madame d'Autriche», en *Annales de la Société Archéologique de l'arrondissement de Nivelles*, tomo III, Nivelles: Librairie de Ch. Guignardé, Imprimeur de la Société Archéologique, pp. 277-284.
- Heiss von Kogenheim, Johann (1731), *Histoire de l'Empire*, tomo II, París: par la Compagnie des Libraires.
- Henry, Victor (1870), *La dévotion aux Saints Rois Mages*, Bruselas: Imprimerie Wuyts.
- Herrero Sánchez, Manuel (2000), *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Maffi, Davide (2020), *Los últimos tercios. El Ejército de Carlos II*, Madrid: Desperta Ferro.
- Martínez López, Rocío (2013), «Sor Mariana de la Cruz y Sor Dorotea de Austria. El poder de las religiosas Habsburgo en las Descalzas Reales de Madrid», en Carme López Calderón, María de los Ángeles Fernández Valle e Inmaculada Rodríguez Moya (eds.),

- Barroco iberoamericano. Identidades culturales de un imperio*, vol. I, Santiago de Compostela: Andavira, pp. 165-180.
- Notice sur sœur Marie-Agnès de Bauffremont, religieuse de la Visitation de Besançon et Abrégé da la vie de sœur Marie-Louise de Bauffremont religieuse de la Visitation de Gray d'après les documents authentiques recueillis et mis en ordre par une religieuse du Monastère de la Visitation Sainte-Marie d'Ornans* (1882), Nancy: Imprimerie Berger-Levrault.
- Onnekink, David (2013), «Las paces de Utrecht, Rastatt y Baden», en VV. AA., *En nombre de la paz. La Guerra de Sucesión Española y los tratados de Madrid, Utrecht, Rastatt y Baden 1713-1715*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, pp. 139-164.
- Pilo, Rafaella (2010), *Juan Everardo Nithard y sus Causas no causas. Razones y pretextos para el fin de un valimiento*, Madrid: Sílex-Cajasar Publicaciones.
- Quirós Rosado, Roberto (2012), «De mercedes y privilegios: negociación, intermediarios y política cortesana en la venta de los feudos napolitanos de la condesa de Berlepsch (1698-1700)», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 38, pp. 221-242.
- Quirós Rosado, Roberto (2018), «*Liberalitas* como soberanía. Las concesiones nobiliarias en los Países Bajos habsbúrgicos (1706-1714)», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (eds.), *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander: Fundación Española de Historia Moderna. Universidad de Cantabria, pp. 713-726.
- Quirós Rosado, Roberto (2024), «Representación dinástica y proyección de linaje en la Europa de la sucesión carolina. La familia Berlepsch (1694-1701)», en Cristina Bravo Lozano, Adrian Guyot y Marina Mestre Zaragoza (eds.), *Le règne de Charles II. Gouvernement de la Monarchie hispanique, culture et représentation de la Majesté*, París: Classiques Garnier, pp. 125-149.
- Rasch, Rudolph (2003), «Johann Jacob Froberger's travels 1649-1653», en Christopher Hogwood (ed.), *The Keyboard in Europe*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 19-35.
- Reglamento tocante a la Nueva Planta de Gobierno que Su Majestad manda se observe en las Provincias de los Payses Bajos* (1703), Bruselas: en casa de Eugenio Henrique Feicx, impresor del Rey.
- Romero-Díaz, Nieves (2018), «*Cada día más sola sin ti*. Autoridad y emoción en las relaciones epistolares de María Teresa de Austria», en María Martos y Julio Neira (eds.), *Identidad autorial femenina y comunicación epistolar*, Madrid: UNED, pp. 61-91.
- Romero-Díaz, Nieves (2021), «Emociones y autoridad de la reina consorte María Teresa de Austria en la correspondencia con sor Mariana de la Cruz», *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 28/1, pp. 61-79.
- Ruiz Rodríguez, Ignacio (2005), *Juan José de Austria: un bastardo regio en el gobierno de un imperio*, Madrid: Dykinson.
- Schyrgens, J. (1928), *Berlaymont. Le Cloistre de la Reyne de tous les Saints*, Bruselas: Librairie Albert Dewit.
- Tomboy, Denis (1999), «Le marquis Ambroise-Joseph de Herzelles (1680-1759), surintendant et directeur général des finances», en Roland Mortier y Hervé Hasquin (eds.), *La haute administration dans les Pays-Bas Autrichiens (Ambroise-Joseph de Herzelles, Denis-Benoît de Cazier, Jacques-Antoine Le Clerc). Études sur le XVIIIe siècle*, volumen XXVII, Bruselas: Éditions de l'Université de Bruxelles, pp. 1-109.

- Trápaga Monchet, Koldo (2019), *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)*, Madrid: Polifemo.
- Urrea Fernández, Jesús (1975), «El pintor José García Hidalgo», *Archivo Español de Arte*, XLVIII (189), pp. 97-117.
- Van Gelder, Klaas (2016), *Regime Change at a Distance. Austria and the Southern Netherlands Following the War of the Spanish Succession (1716-1725)*, Lovaina: Peeters.
- Vera Tassis y Villarroel, Agustín de (OSA) (1701), *Oración fúnebre, piadosos baticinios, que en la declamada real parentación a la cathólica magestad del Rey nuestro señor don Carlos II de Austria, monarca de Dos Mundos (que de Dios goza) consagró el día 7 de diziembre de 1700 la muy leal y coronada villa de Madrigal, en la antiquíssima iglesia de su glorioso patrón San Nicolás de Bari*, Salamanca: por Isidro de León, impresor de la Universidad.
- Vregille, Bernard de (2007), «Le Vesontio de Jean-Jacques Chifflet: Histoire d'une histoire», en Laurence Delobette y Paul Delsalle (dirs.), *Autour des Chifflet : des origines de l'érudition en Franche-Comté*, Besançon: Presses universitaires de Franche-Comté, pp. 113-134.
- Zedinger, Renate (2000), *Die Verwaltung der Österreichischen Niederlande in Wien (1714-1795)*, Viena: Böhlau.